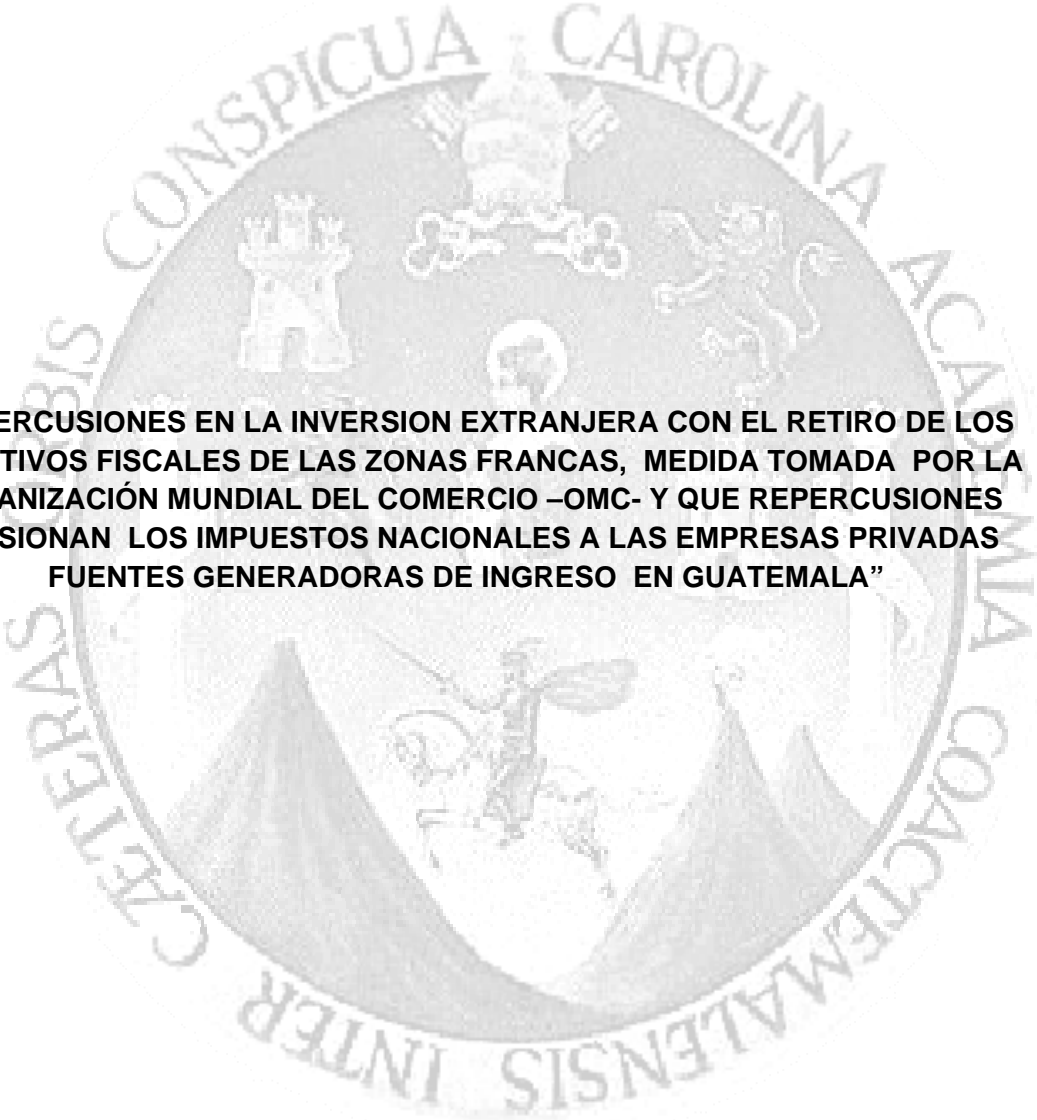


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA



“REPERCUSIONES EN LA INVERSION EXTRANJERA CON EL RETIRO DE LOS INCENTIVOS FISCALES DE LAS ZONAS FRANCAS, MEDIDA TOMADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO –OMC- Y QUE REPERCUSIONES OCASIONAN LOS IMPUESTOS NACIONALES A LAS EMPRESAS PRIVADAS FUENTES GENERADORAS DE INGRESO EN GUATEMALA”

ADRIANA IVETTHER NAVAS PINTO

GUATEMALA, FEBRERO 2012

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

“REPERCUSIONES EN LA INVERSION EXTRANJERA CON EL RETIRO DE LOS INCENTIVOS FISCALES DE LAS ZONAS FRANCAS, MEDIDA TOMADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO –OMC- Y QUE REPERCUSIONES OCASIONAN LOS IMPUESTOS NACIONALES A LAS EMPRESAS PRIVADAS FUENTES GENERADORAS DE INGRESO EN GUATEMALA”

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

Por:

ADRIANA IVETTHER NAVAS PINTO

Previo a Conferírsele el grado academico de:

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES.

Y al Titulo Profesional de:

INTERNACIONALISTA.

GUATEMALA, FEBRERO 2012.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTORA	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
VOCAL I:	Licda. Claudia Verónica Agreda Ajquí
VOCAL II:	Lic. Pablo Daniel Rangel Romero
VOCAL III:	Licda. Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. María Amalia Mandujano Izaguirre
VOCAL V:	Br. René Adrián Ponce Canales
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL

EXAMINADORA:	Licda. Marconi del Carmen Méndez Muñoz
EXAMINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Lic. Oscar Estuardo Bautista Soto
EXAMINADOR:	Lic. Mario Augusto Castro Orantes
EXAMINADOR:	Lic. Pablo Daniel Rangel Romero

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTORA:	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADORA:	Lic. Juan Carlos Guzmán Morán
EXAMINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Lic. Francisco Ernesto Rodas

NOTA: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis"
(Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la
Escuela de Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Guatemala, dieciocho de septiembre del dos mil nueve-----

ASUNTO: La estudiante: **ADRIANA IVETTE NAVAS PINTO**
Carnet 200317340, inicia trámite para la
la REALIZACIÓN DE SU EXAMEN DE TESIS

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. 2. Se traslada al (a) Coordinador (a) de la Carrera correspondiente **Lic. Francisco Lemus**, para que acepte el tema de Tesis planteado. 3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA



Se envía el expediente completo.

myda

1/

Guatemala, 21 de septiembre 2009

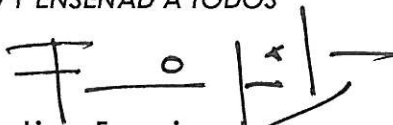
Licenciada
Geidy Magali De Mata, **Directora**
Escuela de Ciencia Política

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **"REPERCUSIONES EN LA INVERSION EXTRANJERA CON EL RETIRO DE LOS INCENTIVOS FISCALES DE LAS ZONAS FRANCAS MEDIDA TOMADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC- Y QUÉ REPERCUSIONES OCASIONAN LOS IMPUESTOS NACIONALES A LAS EMPRESAS PRIVADAS FUENTES GENERADORAS DE INGRESO EN GUATEMALA"**. Propuesto por el (la) estudiante **ADRIANA IVETTE NAVAS PINTO, Carné No. 200317340**, puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. Francisco Lemus

Coordinadora Área Relaciones Internacionales



Se regresa expediente completo.

c.c.: Archivo
myda.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, veintiuno de septiembre del año dos mil nueve-----

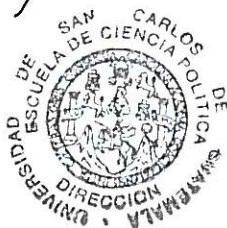
ASUNTO: El (a) estudiante: **ADRIANA IVETTE NAVAS PINTO**, carnet
No. 200317340, continúa trámite para la realización del Examen de Tesis.

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte de la Coordinador (a) de la Carrera, **Lic. Francisco Lemus Miranda**, pase al Coordinador de Metodología, **Lic. Jorge Arriaga** para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Maza Medrano
DIRECTORA



Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
3/

Guatemala, 22 de septiembre del 2009

Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora, Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del o (la) estudiante **ADRIANA IVETTE NAVAS PINTO, carné No. 200317340** titulado **"REPERCUSIONES EN LA INVERSION EXTRANJERA CON EL RETIRO DE LOS INCENTIVOS FISCALES DE LAS ZONAS FRANCAS MEDIDA TOMADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC- Y QUÉ REPERCUSIONES OCASIONAN LOS IMPUESTOS NACIONALES A LAS EMPRESAS PRIVADAS FUENTES GENERADORAS DE INGRESO EN GUATEMALA"** El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Jorge Arraiza
Coordinador Área de Metodología



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Guatemala a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez-----

ASUNTO: el (la) estudiante **ADRIANA IVETTE NAVAS PINTO**, Carnet No. **200317340** Continúa Trámite.
Para la realización de su Examen de tesis.

1. Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Metodología, pase al (la) Asesor (a) de Tesis Lic. Luis David Winter Luther, para que brinde la asesoría correspondiente y emita su informe.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medraño
Directora

Se regresa expediente completo
c.c. archivos
myda/
5.



Guatemala marzo 11 de 2011

Licda. Geidy de Matta
Directora
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licda. De Matta:

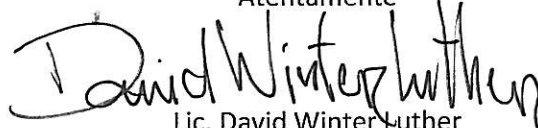
En atención a la asignación como Asesor de Tesis de la estudiante Adriana Ivetthe Navas Pinto, en el tema de investigación denominado: "REPERCUSSIONES EN LA INVERSION EXTRANJERA CON EL RETIRO DE LOS INCENTIVOS FISCALES DE LAS ZONAS FRANCAS MEDIDA TOMADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO -OMC- Y QUE REPERCUSSIONES OCASIONAN LOS IMPUESTOS NACIONALES A LAS EMPRESAS PRIVADAS FUENTES GENERADORAS DE INGRESO EN GUATEMALA"; tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que desde el momento en que se oficializo dicha designación, he tenido a bien orientar y revisar el trabajo de investigación elaborado por la estudiante Adriana.

En tal virtud, considero que el trabajo se realizó con alto nivel de profesionalismo, científico y académico, por lo que se convierte en un estudio de apoyo directo a los interesados en conocer la realidad de la temática. Por otra parte, se considera un documento valioso producido por la Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial de la Escuela de Ciencia Política que se preocupa por el desarrollo del país.

Por lo tanto, la Tesis reúne los requisitos exigidos por la Escuela, y en consecuencia el dictamen es FAVORABLE para que dicha Tesis continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle a la Señora Directora, la seguridad de mi mas alta y distinguida consideración.

Atentamente



Lic. David Winter Luther

Asesor

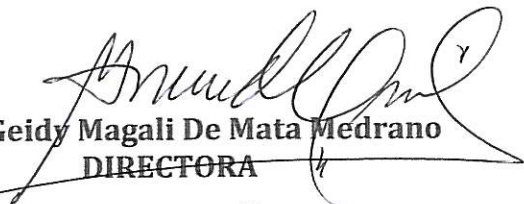
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, cinco de mayo del dos mil once.-----

ASUNTO: el (la) estudiante: **ADRIANA IVETTE NAVAS PINTO,**
carnet 200317340, continúa trámite para la realización de su
Examen de Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. David Winter Luther, en su calidad de Asesor de Tesis, pase al (la) Licda. Ruth Teresa Jácome de Alfaro, para que proceda en su calidad de Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales a conformar el Tribunal que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según el artículo 70 del Normativo de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA





Escuela de Ciencia Política

Edificio M-5, Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

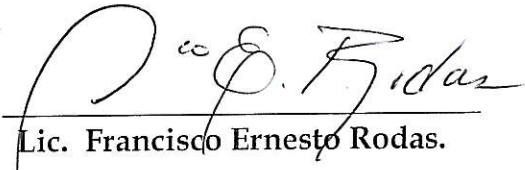
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA
COORDINACION AREA RELACIONES INTERNACIONALES.

ACTA DE EVALUACION DE TESIS
(Licenciatura en Relaciones Internacionales)

En la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de octubre del dos mil once, se realizó la Lectura y Defensa de tesis de ADRIANA IVETTE NAVAS PINTO, Carné No. 200317340, titulada: "REPERCUSIONES EN LA INVERSION EXTRANJERA CON EL RETIRO DE LOS INCENTIVOS FISCALES DE LAS ZONAS FRANCAS MEDIDA TOMADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO -OMC- Y QUÉ REPERCUSIONES OCASIONAN LOS IMPUESTOS NACIONALES A LAS EMPRESAS PRIVADAS FUENTES GENERADORAS DE INGRESO EN GUATEMALA". Para la Licenciatura en Relaciones Internacionales ante el Tribunal conformado por: Lic. Juan Carlos Guzmán Morán, Lic. Francisco Ernesto Rodas y Lic. Francisco José Lemus Miranda como Coordinador del Area de Relaciones Internacionales, habiendo evaluado y escuchado el informe de investigación del (la) sustentante, consideran que el mismo contiene las cualidades necesarias para un trabajo de tesis, por lo tanto, el dictamen es de APROBADO (A).


"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Juan Carlos Guzmán Morán


Lic. Francisco Ernesto Rodas.


Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador

myda/



TELEFAX extensión 1474,
Planta USAC 24188000 ext. 85384, 85383, 1476 y 1473
E-mail: usacepol@usac.edu.gt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, diecisiete de enero del dos mil doce.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de Tesis del (la) estudiante: ADRIANA IVETTE NAVAS PINTO Carné No. 200317340 titulado: "REPERCUSIONES EN LA INVERSION EXTRAJERA CON EL RETIRO DE LOS INCENTIVOS FISCALES DE LAS ZONAS FRANCAS, MEDIDA TOMADA POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC- Y QUÉ REPERCUSIONES OCASIONAN LOS IMPUESTOS NACIONALES A LAS EMPRESAS PRIVADAS FUENTES GENERADORAS DE INGRESO EN GUATEMALA"

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
7/



DEDICATORIA

A Dios: Por darme la fuerza y la sabiduría para no dejarme vencer. Por darme una familia maravillosa la cual ha sido el pilar más fuerte para lograr mis metas.

A mis hijas: Fares Guisel y María José, fueron el impulso final que necesitaba para culminar con éxito esta etapa de mi vida. Mis puchuminas le doy gracias a Dios por tenerlas, y desde que las tenía en mi vientre le pido a Dios todos los días para que las ayude a llegar a la cima de todos sus sueños y sean muy felices. Las amo mis bebas y aunque en este momento no conozcas esta dedicatoria en un futuro la conocerán y fundamentaran mis palabras de hoy con su éxito del mañana.

A mi esposo: Mi Vitor, te amo mi vida, gracias por darme la experiencia más grande como mujer, ser madre. Gracias por darme tu apoyo y ser mi amigo en todo tiempo. Gracias por tu paciencia en mis momentos débiles, gracias por existir en mi vida, este triunfo también es tuyo papi te adoro.

A mi mamá: Este es el fruto de tu esfuerzo que bien reconozco que no fue nada fácil y que a pesar de todas las adversidades que cruzaste nunca dijiste que no se podía. Te amo mami y gracias por la educación que con mucha lucha lograste darme.

A mis hermanos: Las metas no deben ser imposibles. Espero de todo corazón este logro represente un estímulo para que continúen adelante y que en poco tiempo pueda ser su madrina de graduación.

A mis suegros: Doña Gris y Don Victor, mi segunda familia. Gracias por el gran apoyo que me brindaron para que pudiera culminar esta etapa de mi vida. Los quiero mucho y estoy tan agradecida con Dios por haberlos puesto en mi vida.

A mis compañeros: El grupo de batalla, lilo, la comadre, lala, mabe, Ruth, Alexis y Juanito los aprecio un montón y siempre recordaré con alegría los momentos tan agradables y a veces lo contrario, que pasamos juntos. Las corridas por las camionetas, las fiestas etc. Le doy gracias a Dios por haberlos conocido.

Y a la Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente la Escuela de Ciencia Política y sus Catedráticos quiénes fueron parte importante para mi formación profesional.

INDICE

INTRODUCCIÓN	i
--------------	---

CAPÍTULO I

MARCO METODOLOGICO CONCEPTUAL

1

CAPÍTULO II

CONTEXTO GENERAL DEL SISTEMA INTERNACIONAL DURANTE EL SIGLO XX EN EL DESARROLLO DE LA GATT A OMC Y LA HISTORIA ECÓNOMICA DE GUATEMALA

2.1 El paradigma idealista y realista como causa de creación de instituciones Internacionales	5
2.2 Preámbulo de la creación del Acuerdo sobre Aranceles y Comercio	7
2.3 Instauración del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio GATT	9
2.3.1 Rondas de Negociación	10
2.3.2 La Ronda de Uruguay como paso al comercio multilateral	11
2.4 La OMC como sucesora del GATT	12
2.5 Síntesis del contexto internacional	13
2.6 Contexto general guatemalteco en la historia económica del siglo XX	14

CAPITULO III

DESARROLLO DEL COMITÉ DE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS DE LA OMC Y EL CONTEXTO DE LAS ZONAS FRANCAS

3.1 La estructura administrativa de la OMC y el comité de subvenciones y medidas compensatorias	17
3.2 El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias ("Acuerdo SMC")	19
3.2.1 Subvenciones	19
3.2.2 Medidas Compensatorias	21
3.3 Relación de las Subvenciones con las Zonas Francas	21
3.3.1 Identificación de subvenciones prohibidas que se relacionan	

	con las operaciones de las zonas francas	21
3.4	Contexto de las Zonas Francas	23
3.5	Breve descripción del origen de las Zonas Francas	24
3.6	Componentes de las Zonas Francas	25
3.6.1	Usuarios	25
3.6.1.1	Industriales	26
3.6.1.2	Comerciales	26
3.6.1.3	De servicios	26
3.6.2	Diferencias entre Entidad Administradora y Usuario de Zona Franca	26
3.6.3	Categorías de las Zonas Francas	27
3.6.3.1	Estatales	27
3.6.3.2	Privadas	27
3.6.3.3	Zona Franca Mixta	28
3.6.4	Beneficios de la Zona Franca	28
3.6.5	Incentivos de la Zona Franca	29
3.6.6	Servicios que se ofrecen dentro de una Zona Franca	29

CAPITULO IV

PROCESO DE EXTENSIÓN DE LAS SUBVENCIONES, ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LAS ZONAS FRANCAS EN GUATEMALA Y SUS RESULTADOS

4.1	Proceso de extensión de las subvenciones	31
4.2	Ordenamiento jurídico guatemalteco relativo a las Zonas Francas	33
4.3	Instituciones competentes del Estado en las Zonas Francas	35
4.3.1	Ministerio de Economía	35
4.3.2	Ministerio de Finanzas Públicas	35
4.3.3	Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía	36
4.3.4	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	36
4.4	Resultados de las Zonas Francas en Guatemala	37

CAPÍTULO V

LAS SUBVENCIONES Y LAS MEDIDAS QUE GUATEMALA DEBE TOMAR ANTE LA ELIMINACION DEL ACUERDO SMC

5.1 Controversia sobre los resultados de la aplicación de las subvenciones	41
5.2 La inversión extranjera y los aspectos que influyen sobre la decisión de establecerse en un país	44
5.2.1 Factores que determinan la inversión extranjera	45
5.3 La atención del Estado guatemalteco frente a las reformas de las leyes relativas a las zonas francas	46
5.4 ¿Incentivos Fiscales o infraestructura como atractivos para la inversión extranjera?	50
5.5 Repercusiones con el retiro de la Inversión Extranjera Directa (IED) en Guatemala y consecuencias de los efectos de los impuestos a las Empresas	51
5.5.1 Repercusiones la eliminación de incentivos Fiscales a la IED	52
5.5.2 Consecuencias de los efectos de los impuestos a las empresas	54
5.6 Apreciación Final	56
CONCLUSIONES	57
RECOMENDACIONES	59
GLOSARIO DE SIGLAS	60
BIBLIOGRAFIA	61
ANEXOS	64

GRÁFICAS Y CUADROS

Gráfica No.1	Estructura de la OMC	18
Gráfica No.2	Desarrollo laboral empleada por las Zonas Francas en Guatemala Periodo 2005-2010	40
Cuadro No. 1	América latina y los procedimientos de extensión de la OMC	32
Cuadro No. 2	Datos Per Cápita para Centroamérica y República Dominicana	33
Cuadro No. 3	Zonas Francas en Guatemala Activas a enero 2010 por cantidad de usuarios	39

Cuadro No. 4: Número de empresas beneficiarias de los programas de incentivos a la exportación por sectores 2006	43
Cuadro No. 5 Inversión generada por las Zonas Francas	48

INTRODUCCIÓN

Como resultado de la creación de la Organización Mundial de Comercio en 1994 se aprueba el Acuerdo sobre Subvenciones y medidas Compensatorias-ASMC-, dicho acuerdo somete a disciplina las subvenciones que los gobiernos otorgan como incentivo para fomentar sus exportaciones. Así mismo, prohíbe el otorgamiento de subvenciones cuando estas estén determinadas por los resultados de la exportación ya que causan un perjuicio a los productores nacionales. Este tipo de subvenciones están directamente ligados con las Zonas Francas y por ello la OMC solicitó su eliminación para el año 2015.

Guatemala como miembro de la OMC adquirió compromisos y entre ellos está el de cumplir con la eliminación de los incentivos a la exportación o bien modificarlos a medida que no violen lo establecido por la OMC. Por el hecho que las Zonas Francas son importante instrumento para la atracción de capital, se ha trabajado en conjunto con otros países afectados por esta medida, en la solicitud de prorrogas, con el fin de crear medidas alternas para evitar el riesgo de migración de empresas que gozan de estos incentivos.

Sin embargo, el gobierno no ha reformado las leyes de las Zonas Francas específicamente el Decreto ley 65-89; por más de quince años ha estado en vigencia y es necesario que se tomen las medidas correspondientes para cumplir con lo solicitado por la OMC. Para la atención de esta problemática a futuro se expone la presente investigación con el objetivo de analizar los contextos concernientes al tema específicamente en cuanto al desarrollo del Acuerdo SMC, el desarrollo de las Zonas Francas en Guatemala y el marco jurídico vigente, los efectos tangibles que operan actualmente y las medidas que son necesarias tratar en corto plazo.

Por lo anterior se aborda en el primer capítulo la metodología empleada para el desarrollo de este estudio, el planteamiento del problema, su justificación, el marco teórico metodológico y todo lo concerniente a las unidades de análisis.

En el segundo capítulo se explican los sucesos históricos que dan forma a la creación de la Organización Mundial de Comercio, además del contexto general de la historia económica de Guatemala, con el fin de detallar los sucesos que sufría el país paralelamente a los cambios que transigían el sistema internacional.

En el tercer capítulo se explica y se interpreta el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias a través de su marco jurídico y se desarrollan los aspectos generales de las Zonas Francas.

En el cuarto capítulo se presenta el proceso de extensión de las subvenciones de los países afectados por la medida de la OMC, el ordenamiento jurídico de las Zonas Francas en Guatemala y los resultados en cuanto a las inversiones realizadas en el territorio.

Para el capítulo quinto, luego de exponer los contextos que dan forma a la investigación se exponen las posturas que se generan a favor y en contra de las subvenciones, además se enmarca el desarrollo de la inversión extranjera en Guatemala y las consecuencias que conllevaría la migración de la inversión en el país así como las repercusiones de modificación de la política tributaria.

Al finalizar el estudio se enuncian las conclusiones y las recomendaciones respectivamente.

CAPÍTULO I

MARCO METODOLOGICO CONCEPTUAL

Para abordar este estudio, a continuación se detalla la metodología empleada, desarrollando primeramente, el planteamiento del problema y su justificación. Posteriormente se muestra la delimitación, el marco teórico metodológico, las unidades de análisis establecidas, los objetivos las preguntas generadoras, los métodos e instrumentos de recolección de datos, y las entrevistas realizadas.

Para cada cambio de gobierno, uno de los temas de más interés en resolver es el tema del crecimiento económico. En base a lo anterior en 1980 Guatemala, así como el resto de los países centroamericanos, se involucra, en la lucha de la atracción de inversión extranjera al anular impuestos –llamados incentivos fiscales- sobre todo los que aparecieron con la creación de las zonas francas. Al respecto el Gobierno y el sector privado afirman que los beneficios de las políticas de exoneración se traducen en más empleo y arribo de capitales o inversión extranjera. Sin embargo antes del 13 de julio del 2007 el consejo General de la Organización Mundial del Comercio OMC, quería eliminar los regímenes de zonas francas ya que distorsiona la competencia comercial. Este tema fue renegociado y el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC aprobó la extensión de los beneficios que otorgan dichos programas, hasta el 31 de diciembre del 2015. Esta decisión fue de gran beneficio para los países que dependen de los incentivos fiscales para abrirse al mercado internacional y atraer la inversión extranjera. En el caso de Guatemala, beneficia a todas las empresas que trabajan amparadas bajo el régimen contenidos en el Decreto 65-89 (leyes de zonas francas) ya que estas pueden continuar recibiendo los incentivos fiscales.

El estudio se justifica por el hecho de que es de suma importancia realizar un estudio sobre lo que es necesario para que el país mantenga un atractivo comercial cuando se eliminen las subvenciones, puesto que se requiere crear mecanismos alternos que eviten la migración de las empresas que operan por medio de las Zonas Francas, debido a ello es necesario estudiar el contexto internacional que implicó a Guatemala y a los países que efectúan las

subvenciones en el desarrollo de las negociaciones multilaterales que se realizan en el seno de la OMC, así como también el contexto general de las Zonas Francas.

La investigación fue realizada en la ciudad de Guatemala por la cercanía con las instituciones involucradas en el tema lo que constituye parte de la delimitación espacial, además la delimitación temporal se enfoca al periodo 2005-2010 dado que es en la actualidad que se presenta la necesidad de tomar medidas necesarias para hacer énfasis en la importancia de realizar las reformas necesarias que garanticen el no abandono de las empresas que operan por medio de las Zonas Francas hacia otros países que les representen mayor rentabilidad.

La delimitación teórico-conceptual se enfoca en base a la Teoría de las Ventajas Absolutas de Adam Smith (1723-1790), Delbert Sneider indica que el postulado principal Smith propone que en el mundo es necesario el goce de la ausencia de barreras comerciales donde cada país debe especializarse en la producción y por ende la exportación de los bienes en los cuales obtuviera una ventaja absoluta y se consigue cuando este territorio produce mayor cantidad de este mismo bien con los mismos recursos que tiene otro país es decir, cuando se produce más eficientemente de un determinado bien. Así lo indica Sneider, en el libro titulado "Introducción a la Economía internacional" (1995:24)

Por otro lado, Alberto Padilla expone que dentro de las ideas centrales de Smith, se encuentra que el gobierno debe mezclarse lo menos posible en asuntos económicos, lo cual esto representa la relación con la presente investigación específicamente por el deseo de los países desarrollados de eliminar por medio de la desgravación las medidas proteccionistas que se dieron por las consecuencias de las crisis de 1929, aun así los gobiernos intervienen en la economía de cada país por la necesidad de negociar acuerdos comerciales que representen el desarrollo económico de los mismos con miras hacia elevar el nivel de vida por medio del comercio mundial, es por ello la necesidad de eliminar las subvenciones que los gobiernos proveen.

También es necesario mencionar la teoría de las Ventajas Comparativas de David Ricardo (1772-1823), Hernández Andrade Expone en el libro “Apuntes de Economía Internacional ” que David Ricardo modifica la teoría anterior en la ventaja comparativa donde refiere que cuando una nación no tuviera una ventaja absoluta en comparación con otro país igual podía suceder que en dos productos los recursos productivos se aplicarían más eficientemente a la producción de uno de los bienes que en el otro país. Esto le permitiría aun sin gozar de ventajas absolutas, especializarse en la producción de ese bien. (1995:27)

Debido a esta razón los países obtienen ventajas comparativas al utilizar los factores que poseen en abundancia en aquellos sectores que hacen uso intensivo del mismo. Cabe destacar que estas teorías fueron desarrolladas en modelos económicos, en los cuales uno de los parámetros para que funcione era la existencia del librecambismo, es decir a libre circulación de mercaderías.

Posterior a mostrar las tendencias que se evidencian en las teorías expuestas además de su postulado principal y su relación con el tema, se establece como unidades de análisis la aplicación del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC (ASMC), paralelamente el desarrollo de las zonas Francas en Guatemala y el marco jurídico que origina como atractivo de inversión y los efectos producidos en el desarrollo de ambas unidades.

Lo anterior describe la intención de reforzar los argumentos expuestos en el trabajo de investigación, por lo que es necesario establecer los objetivos que darán paso a la exposición del tema con fundamentos que sustenten la misma, puesto que se tiene como objetivo general describir las medidas que son necesarias tomar en cuenta para la preparación de la eliminación de los subsidios específicamente por las autoridades correspondientes en la necesidad de reformar las leyes de las Zonas Francas, así mismo se tiene como objetivos específicos demostrar la ausencia de interés por las dependencias gubernamentales relacionadas con el tema por realizar reformas tributarias en la búsqueda de ingresos para el funcionamiento del Estado. Otro objetivo específico es el de describir los aspectos complementarios que necesitan atención para atraer

inversión extranjera aparte de reformas a las Zonas Francas, como el mejoramiento de la infraestructura, disminución de la corrupción etc. En la búsqueda del logro de los objetivos expuestos se procede a detallar las preguntas generadoras que dan forma al desarrollo del tema:

- ¿Cuáles son los sucesos Internacionales que dan forma a la eliminación de las Subvenciones?
- ¿Cuál es el contexto actual sobre los efectos del Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compenatorias?
- ¿Cuál es el contexto de las Zonas Francas en Guatemala y sobre que marco jurídico actúa?
- ¿Cuáles son los resultado de las operaciones de las Zonas Francas en Guatemala
- ¿Cuáles son las medidas que el Estado guatemalteco debe tomar en cuanto a la culminación de las subvenciones?

Para dar respuesta a las preguntas generadoras en la búsqueda de los objetivos, la presente investigación se realizó por medio de la revisión documental relacionado a las consultas bibliográficas específicamente por la interpretación de los artículos relacionados del Acuerdo SMC, el decreto ley 65-89 de la Constitución Política de Guatemala de 1985 y de libros en temas de historia económica. Además cabe resaltar que la investigación es de carácter descriptivo y explicativo con base a los conocimientos adquiridos durante la carrera.

La investigación de campo se realizó por medio de dos entrevistas a los representantes de dos Zonas Francas que operan en Guatemala; el primero es Yovanni Turk, Jefe del Departamento de Operaciones de CROPA S.A. y a Karla Galindo, encargada del Departamento de Comercio Exterior de Kellogg de CASA, las entrevistas se realizaron para conocer sobre el atractivo principal de las empresas que realizan inversión extranjera en el país.

CAPÍTULO II

CONTEXTO GENERAL DEL SISTEMA INTERNACIONAL DURANTE EL SIGLO XX EN EL DESARROLLO DE LA GATT A OMC Y LA HISTORIA ECÓNOMICA DE GUATEMALA

Este capítulo, desarrolla los sucesos de relevancia mundial por medio de la descripción y vinculación de los mismos específicamente desde la Crisis de los años treinta, el nacimiento del proteccionismo, la configuración de instituciones internacionales para regular los mecanismos de intercambio comercial a nivel internacional, la creación del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio GATT y la organización Mundial del Comercio (OMC) como sucesora del GATT, el contexto general de Guatemala desde la reforma liberal de 1871, las políticas económicas tomadas en los gobiernos revolucionarios y la crisis del petróleo de 1972.

En forma paralela, la economía guatemalteca sufre efectos de las políticas económicas adoptadas por los países desarrollados, por lo que es de suma importancia exponer los aspectos más relevantes que conducen al país a integrarse a los tratados internacionales de comercio, inicialmente por las expectativas de la OMC en cuanto a la multilateralización del comercio.

2.1 El paradigma idealista y realista como causa de creación de instituciones internacionales

Durante el siglo XX, el mundo se regía bajo paradigmas idealistas y realistas, es decir, formas de pensamientos bien estructurados en los intelectuales que por medio de sus trabajos de investigación influían sobre la conducción de los países desarrollados; en el caso del idealismo, los pensamientos se hacían tangibles en el desarrollo de instituciones que evitarán enfrentamientos armados entre estados para lograr el bien común, argumentos como la solución pacífica de conflictos, amistad entre los pueblos o cooperación internacional eran lo que caracterizaba el idealismo, son propuestas que figuraban en pensadores como Hugo Grocio (1583-1645) o Woodrow Wilson (1856-1924), este último emitió un discurso conocido

como “Los catorce puntos de Wilson”¹ , los cuales son una de las muestras tangibles del idealismo, para poder crear espacios de concertación que diera como resultado instituciones internacionales que promovieran la paz y el bienestar social, es así como tienen origen los organismos internacionales como la fallida Sociedad de Naciones (SDN) o su sucesora la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el caso económico las instituciones financieras internacionales, estos organismos tienen como resultado mecanismos de regulación de los problemas que surgen principalmente derivado de los conflictos mundiales que dejaron consecuencias que afectaron el comercio y la sociedad, o la crisis del veintinueve en Estados Unidos.

Contrario al idealismo, el paradigma realista tiene como características del control por los estados predominantes por el uso de la fuerza militar, los intereses nacionales por medio de la seguridad y el poder por medio del balance del control armamentista y tiene sus orígenes por escritos como los de Thomas Hobbes (1588-1679) donde exponía que el hombre era violento por naturaleza y que para tener paz era necesaria la guerra, también Raymond Aron (1905-1983) que desarrollaba argumentos relativos a que cada estado debía asegurar su propia supervivencia, en el realismo predomina el Estado como actor que debe verla por la seguridad nacional, control armamentista y encontrar el balance de poder, un ejemplo de esto podría ser la necesidad que tenía Estados Unidos de exportar bienes y productos en la postguerra, ya que era la única potencia que no había quedado devastada, ante el escenario de destrucción que presentaba Europa, Estados Unidos presenta su Plan Clayton² para poder llevar a cabo esta liberalización de comercio. Era necesario también crear medidas para contrarrestar los efectos de la crisis del veintinueve principalmente el proteccionismo fallido que intentaba proteger las economías nacionales de los productos similares que representaran un valor menor, es decir, se intentaba

¹ Discurso conocido como los Catorce Puntos, que no era más que una serie de propuestas que permitirían desvanecer el fantasma de la guerra en todo el planeta y la conformación de un nuevo orden mundial. El discurso fue dado el 8 de enero de 1918 ante el Congreso de los EE.UU.

² Propuesta norteamericana sometida al Consejo Económico Social de la ONU, para lograr el desarrollo por medio de la liberalización del comercio.

contrarrestar la deflación producto de la crisis. Es por ello la importancia de estudiar el desarrollo los sucesos internacionales que dieron forma a la creación de la GATT y la continuación de lo que representa el desarrollo de la economía internacional.

2.2 Preámbulo de la creación del Acuerdo sobre Aranceles y Comercio

La crisis de 1929, donde la economía experimentó una grave recesión entre la primera y segunda Guerra Mundial que detuvo el proceso de la globalización económica que se daba desde el siglo XIX, y enmarca una nueva era para el pensamiento sobre el intervencionismo estatal en la economía, esta tendencia emerge sobre la segunda mitad del siglo XX.

“El sistema liberal construido hasta entonces entra en una profunda crisis, en especial a partir de 1929, que abre el camino a nuevas ideologías. Si bien sus idearios ofrecen marcadas diferencias, todas coinciden en reconocer la necesidad de un mayor intervencionismo estatal en materia económica, tendencia transmitida a la segunda mitad del siglo XX”. (Sanchez, 2008, pág. 107)

La crisis del veintinueve o La Gran Depresión se declara por la opinión pública el 24 de octubre de 1929, por una caída del mercado de valores de la Bolsa de Nueva York que provocó un prolongado periodo de deflación³, el cual afectó la economía estadounidense, europea y otras áreas del mundo. Para efectos de la presente investigación se liga el tema en torno a las soluciones a la crisis, la primera respuesta que tomaron los países afectados fue una política deflacionista consistente en restricciones al crédito y a las importaciones para poder preservar el equilibrio de intercambios exteriores y defender la política monetaria y es donde surgen las medidas proteccionistas para tener control de intercambios y la fijación de los contingentes de importación, “...todas estas restricciones estaban condenadas al fracaso, pues eran difícilmente soportables en el ámbito social. La

³ El Diccionario Real de la Academia Española en su 9na Edición refiere al término deflación como el descenso del nivel de precios debido, generalmente, a una fase de depresión económica o a otras causas.

llegada de nuevos equipos al poder, que se dieron cuenta de la necesidad de cambiar de rumbo” (Silva, 2009, pág. 1)

El proteccionismo se origina como respuesta a la crisis, se puede mencionar que es una política económica para proteger los productos propios de un país donde se imponen limitaciones a los productos similares, lo que da forma a los aranceles. Estas medidas se originan por los efectos de la gran depresión en la década de los años 30 en Estados Unidos por lo que se hace necesario crear mecanismos de control sobre aranceles que regulen el intercambio comercial a nivel internacional.

“En la década de los años 1930, cuando el mundo atravesaba un período de depresión económica intensa, muchos gobiernos trataron de protegerse con la creación de obstáculos al comercio en diversas formas: aranceles elevados, contingentes de importación, control de cambios, etc. Durante la segunda guerra mundial se hizo patente el riesgo de que estas restricciones gravitaran sobre todos los países de manera permanente si no se intentaba, mediante esfuerzos estratégicos, restablecer lo más pronto posible el sistema de intercambio multilateral que unía a las diversas naciones antes de dicha depresión económica. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio es el fruto principal de los esfuerzos realizados en este sentido”. (Díaz Mier, 1996, pág. 51)

La crisis se extendió también a Guatemala, especialmente en lo concerniente a la agricultura cafetalera. “Los precios del grano se derrumbaron a un nivel jamás conocido. Presos del pánico, los depositantes corrieron a los bancos a retirar sus depósitos y, hasta el más importante de todos, el Banco de Occidente, tuvo que cerrar sus puertas debido al retiro masivo de depósitos. La situación fue tal que, en pocos días, el Banco había agotado sus disponibilidades de dinero en efectivo. Desde arriba hasta abajo, esta crisis la sufrieron tanto los poderosos como los débiles”. (Guerra-Borges, 2005, pág. 24)

En 1945 el fin de la Segunda Guerra Mundial representó la proliferación de instituciones internacionales donde los estados podían expresar temas que significara una recuperación económica y social en diversas temáticas, como se

mencionó anteriormente el aumento de medidas proteccionistas mostraba la necesidad de que fuera regulado, este es uno de las causas principales que origina la GATT.

2.3 Instauración del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio GATT

Una de las principales consecuencias de la II Guerra Mundial era la devastación del continente europeo por los múltiples enfrentamientos lo que necesitaba su pronta reconstrucción, además que necesitaban adquirir bienes de consumo en los mercados internacionales por la dificultad que tenían para producir a nivel interno, Díaz indica en el libro titulado “De la GATT a la OMC” que en el período entreguerras (1918-1945) el comercio internacional creció en menor proporción que la producción, por lo que los países industrializados elevaron los precios de los aranceles, e introdujeron restricciones cuantitativas y controles de cambio. (1996:52).

Con este panorama del comercio internacional, en el período de la postguerra se da la Conferencia de Breton Woods de 1944, donde surgieron las instituciones financieras internacionales: Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Mundial (BM) y se sentaron las bases para crear una organización que regulara la materia comercial en relación a los intercambios de bienes y productos que llevaría por nombre Organización Internacional de Comercio (OIC) para supervisar las disposiciones de un convenio internacional. En 1946 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas promueve la Conferencia Internacional sobre Comercio y Empleo, donde se acuerda establecer la “Carta de la Habana, para una Organización Internacional del Comercio con 106 artículos referentes lograr el empleo y fomentar el comercio internacional.

Paralelamente a la Carta, en 1947 se llevaba a cabo la negociación arancelaria multilateral con objeto de mostrar por anticipado lo que podrían ser las negociaciones arancelarias previstas por la Carta. En siete meses, veintitrés países disminuyeron sus aranceles sobre un volumen de intercambio que

representó la mitad del comercio internacional. Por consiguiente, estos países deciden poner en vigor una parte de la Carta antes de que la Conferencia terminara”. (Díaz Mier, 1996, pág. 52)

La carta toma el nombre de “Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio” firmado por veintitrés países entrando en vigor el 1 de enero de 1948 de manera provisional hasta enero de 1994, es así como la GATT se presenta como único ente que regula los aranceles para propiciar el comercio mundial libre de obstáculos para el intercambio mundial.

Entre los objetivos de la GATT se plantea:

- Liberalización del comercio mundial entre los Estados parte.
- Lograr niveles de vida más altos de los Estados miembros.
- Alcanzar la reducción sustancial de los aranceles aduaneros y de las demás barreras arancelarias.
- Facilitar el crecimiento económico de los países subdesarrollados.
- Eliminar el trato discriminatorio en materia de comercio internacional.

Con el contexto detallado es posible notar cómo se configura el comercio mundial en el sistema internacional para lograr mecanismos que regulen los aranceles por medio del GATT y se forman espacios de concertación entre los estados tanto en materia económica como política y social, para lo cual esta nueva organización internacional promueve negociaciones interestatales denominadas rondas de negociación. “...los avances más importantes en la liberación del comercio internacional se realizaron por medio de esas rondas celebradas bajo los auspicios del GATT”. (OMC, 2011, pág. 1)

2.3.1 Rondas de Negociación

El GATT se actualiza a través de las negociaciones que se llevan a cabo, dentro de los eventos que se celebraron. El GATT auspició 8 rondas de negociación multilateral las cuales son: “Ginebra, Suiza 1947, Annecy Francia 1949, Torquay Inglaterra 1951, Ginebra 1956, Ginebra Ronda Dillon 1960-61, Ginebra Ronda

Kennedy 1964-1967, Ronda de Tokio 1973-1979 y Punta del Este, Uruguay “Ronda Uruguay” 1986-1993”. (Brittain, 1996, pág. 27).

En las primeras cinco Rondas el método a seguir fue bilateral y producto por producto; pero a partir de la sexta ronda, la Ronda Kennedy, la cual tiene ese nombre debido a que John F. Kennedy Presidente en ese entonces de Estados Unidos, impulsó tales ideas de negociación, la finalidad de iniciar con las rondas de negociaciones comerciales multilaterales con el fin de reducir aranceles aduaneros y demás barreras comerciales. Para efectos de la investigación, se detallará los aspectos más relevantes de la octava ronda puesto que es la que da paso a la creación de la OMC, además de que es la negociación más grande que se ha realizado en materia de comercio internacional.

2.3.2 La Ronda de Uruguay como paso al comercio multilateral

La octava Ronda de negociaciones comercial tuvo lugar el 20 de septiembre de 1986 en Punta del Este, Uruguay, con una duración de siete años de negociación culminando con un nuevo Acuerdo para la liberalización del comercio mundial. Así mismo se estructuró el documento que se conoció como la Declaración de Punta del Este, la cual se divide en dos partes en la que en la primera hace referencia a las negociaciones que se relacionan con el comercio de mercancías y la segunda sobre las negociaciones del comercio de servicios estableciéndose por primera vez normas internacionales para regular los servicios.

Dentro de los objetivos de esta ronda se busca una mejora en los intercambios comerciales, incluidos los productos agrícolas, mediante una reducción del 36 por ciento de los aranceles, iniciar la liberalización de los servicios como los bancos, seguros, transportes, inversiones financieras y asegurar una protección mínima de los derechos de propiedad intelectual (derechos de patentes y marcas).

Atendiendo a estos objetivos, los efectos de la Ronda de Uruguay fueron grandes, entre los que sobresalen la apertura de mercados, además de que la cobertura geográfica y sectorial fue más amplia y las mejoras en el mecanismo de solución

de diferencias aumento para la transparencia del sistema global. En cuanto a organización se crea la Organización Mundial del Comercio (OMC) como sucesora de la GATT. La creación de la OMC constituye un posible camino hacia la consecución de objetivos comerciales internacionales para promover la competencia leal.

2.4 La OMC como sucesora del GATT

Las negociaciones de la Ronda de Uruguay concluyeron formalmente con la reunión ministerial el 15 de abril de 1994 en Marrakech Marruecos y se firma el acta final de la ronda y en donde crearon la Organización Mundial del Comercio como órgano encargado de velar por la libertad de los intercambios internacionales. "...el artículo primero del acta final de Marrakech, al igual que el octavo, adquiere relevancia, ya que reconoce el establecimiento de la Organización mundial de Comercio (OMC) y su personalidad jurídica respectivamente" (Díaz Mier, 1996, pág. 67).

Con el establecimiento de este organismo se anuncia una nueva época de cooperación económica mundial, la cual debe de responder al sentimiento generalizado de los países miembros con respecto al comercio Internacional. Con la creación de la OMC, desaparece el GATT pero continúa en vigencia el acuerdo el cual es modificado y se incorporan diversos convenios, de acuerdo a Díaz Mier, las diferencias entre la GATT y OMC radican en que la primera era un acuerdo general que nunca fue ratificado por los parlamentos de los que participaban y no fue hasta la octava ronda donde se incorpora el carácter de organización, la OMC se compone de miembros mientras que la GATT solo tenía partes contratantes, además de que se ocupaba de mercancías y los acuerdos de la OMC abarcan los servicios y la propiedad intelectual.

El artículo II, este organismo representa el marco institucional común para el desarrollo de las relaciones comerciales. Al crear una organización internacional, los Estados han trabajado en desarrollar un sistema multilateral de comercio integrado, es decir se amplía el campo de acción a tratar, además un sistema

más viable y duradero, la OMC goza de personalidad jurídica internacional es por ello que puede concertar acuerdos internacionales y de cooperación, para lograr una mayor coherencia en la formulación de las políticas económicas a escala mundial, lo cual provoca la desigualdad para las naciones menos desarrolladas, ya que al adaptarse al nuevo esquema, en la formación de bloques comerciales y los tratados de libre comercio, implica cambiar algunas de sus políticas ya establecidas además de trabajar en cambios en materia de tecnología, seguridad, infraestructura etc.

A pesar de lo que representa para los países subdesarrollados ingresar a la nueva organización, las funciones representan la oportunidad de acceder al desarrollo económico y esto se puede encontrar en el artículo II de la misma, donde expresa que facilitará la aplicación, administración y funcionamiento de los acuerdos multilaterales, además que servirán sus reuniones como foro de negociaciones entre sus miembros para el desarrollo de relaciones comerciales multilaterales. (Ver anexo 3).

2.5 Síntesis del contexto internacional

Con el contexto presentado es notorio, como el sistema internacional se caracteriza por una dependencia que afecta o beneficia al mundo, en un inicio por el desarrollo capitalista que se daba en la década de los 20 que se vio afectada por la Gran depresión y se contaminó a los países que comerciaban a nivel internacional, en forma resumida el contexto descrito se puede interconectar por los sucesos de relevancia internacional por el inicio del proteccionismo para frenar la deflación, lo que afecta al continente europeo en un levantamiento independiente en el periodo postguerra, y con el sentimiento generalizado de los Estados por crear mecanismos de relaciones exteriores en el ámbito económico y político, se crean instituciones internacionales que también buscan evitar un tercer enfrentamiento de gran magnitud, y nacen propuestas para mecanizar el comercio internacional, aun así es notorio el sentimiento de crear una interconectividad entre estados que permitan la construcción de una estructura supranacional que

regule el comercio inicialmente en forma bilateral, es así hasta la ronda de Uruguay donde se proponen mecanismos de lograr el comercio multilateral.

Este sentimiento de la creación de una interdependencia se puede identificar en los objetivos de la OMC. En una breve descripción se refieren a “Estados parte” y liberar el comercio, se incluye el tema social al referir la elevación de los niveles de vida y reducir los aranceles para una libre competencia donde los países ricos tendrán una ventaja competitiva por su alto nivel industrial, y se muestra claramente el deseo de lograr el crecimiento económico de los países menos desarrollados lo cual implica ligarse a este tipo de organizaciones, lo que significa que ingresar a la OMC el Estado se convierte en sujeto de derecho internacional y esto implica obligaciones.

2.6 Contexto general guatemalteco en la historia económica del siglo XX

Es importante hacer referencia sobre la situación guatemalteca que vivía bajo el contexto del siglo XX, puesto que era parte de las consecuencias de este sistema internacional, a grandes rasgos se puede describir al país bajo las dictaduras militares que gobernaron desde la Reforma Liberal de 1871, esto representa que el país era controlado por burguesías agro industriales por medio de gobiernos militares.

“Para 1944 Guatemala estaba ya muy lejos de los innovadores años de la Revolución Liberal liderada por Justo Rufino Barrios. A juzgar por algunos antecedentes, al comparar las tasas de crecimiento de cada cuarto de siglo del período comprendido entre 1875 y 1950, la tendencia inexorable del crecimiento de la economía había sido decreciente. Por lo tanto, del liberalismo de los años de Barrios, los sobrevivientes eran solamente las fechas conmemorativas y los dictadores”. (Guerra-Borges, 2005)

Por medio de manifestaciones generalizadas organizadas por movimientos de agricultores, maestros, estudiantiles y militares sublevados lograron derrocar al entonces Presidente Jorge Ubico el 20 de Octubre de 1944 y se da paso a diez

años de democracia donde el país intentaba recuperarse de los efectos negativos de la represión que se sufría por parte de los gobiernos anteriores, según Guerra-Borges "...la United Fruit Company, practicaba una agricultura extensiva, avara de fertilizantes y mecanización que, no obstante, producía un excedente elevado gracias al bajo nivel de los salarios y la prestación gratuita de trabajo, formas anticuadas que abatían los costos". (2005:20).

En este desarrollo hacia adentro que promovieron los dos gobiernos siguientes, siendo el General Juan José Arévalo y Jacobo Arbenz Guzmán que realizaron políticas públicas a favor de la población, en el aspecto de las políticas económicas se hacen notorias en un ambiente de formular los cimientos de esta materia principalmente por la constitución de 1945; en este mismo año decretó la Ley de Emergencia Económica para controlar los precios sobretodo de los de artículos de primera necesidad.

En el aspecto social, el régimen del presidente Jacobo Arbenz sobresale la reforma laboral y algunas expropiaciones que llevó a cabo bajo el Decreto Ley 900, el cual provocó el descontento de las empresas transnacionales norteamericanas radicadas en el territorio y se tiene como resultado la intervención norteamericana en 1954 liderada por el general Carlos Castillo Armas y se alinea a las políticas expansionistas norteamericanas, pero que es una de las muchas causas del conflicto interno que da lugar a 36 años de enfrentamiento armado, cuyas consecuencias llevan al país a una situación de subdesarrollo.

En el aspecto económico nacional, Guatemala sufrió los efectos internacionales como la crisis del petróleo de 1972 y la propuesta del Presidente norteamericano Richard Nixon sobre la devaluación del dólar para contrarrestar el aumento del precio del barril de petróleo con el objetivo de sufrir otra crisis económica similar a la de los años treinta, generó que las economías latinoamericanas sufrieran efectos negativos en sus exportaciones, es por ello que Guatemala adoptó

medidas que contribuyeran a mejorar la situación además de llevar el problema del conflicto interno.

En resumen el contexto internacional del siglo XX enmarca la necesidad de incluirse en las políticas neoliberales dictadas en el marco de los convenios internacionales adoptados por la GATT y su evolución a la OMC y dentro de esta la creación del Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias que se presenta como parte de la investigación en las generalidades que dan paso a la promoción de la inversión extranjera para generar competitividad en el sistema económico internacional.

CAPITULO III

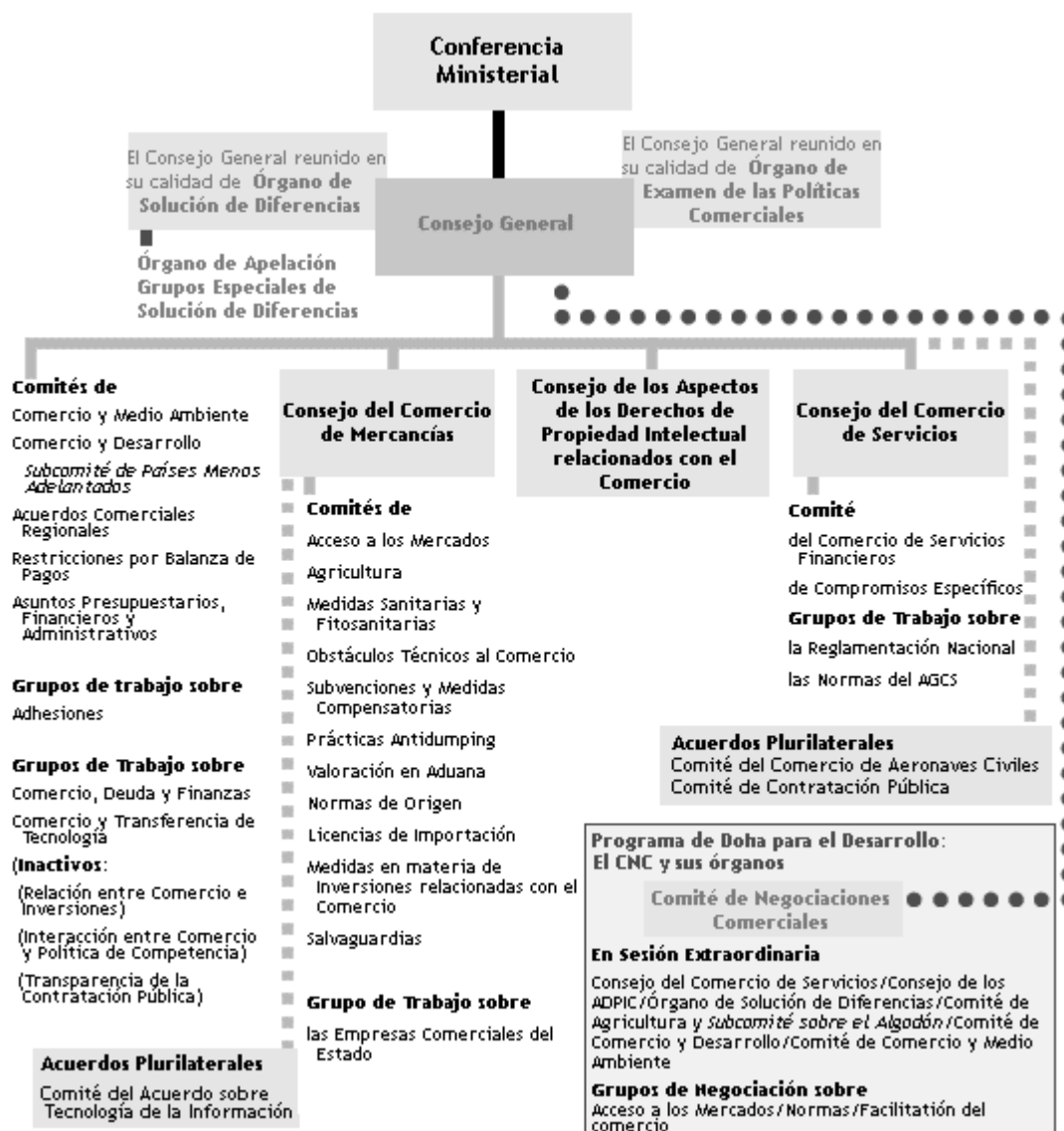
DESARROLLO DEL COMITÉ DE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS DE LA OMC Y EL CONTEXTO DE LAS ZONAS FRANCAS

Expuesto el sistema internacional y el desarrollo de la OMC, se procede a explicar e interpretar el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias que figura dentro del organigrama de la OMC y el desarrollo de las Zonas Francas, ambos elementos constituyen aspectos que formulan el centro de la investigación para poder mostrar el panorama que se desenvuelve para la inversión extranjera en Guatemala frente a las operaciones de las empresas privadas.

3.1 La estructura administrativa de la OMC y el comité de subvenciones y medidas compensatorias

Para exponer sobre la estructura administrativa se hace referencia al organigrama sobre cómo funciona la organización donde se encuentra el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias. Inicialmente es necesario mencionar que la OMC funciona por la Conferencia Ministerial realizada por lo menos una vez cada dos años y se compone por los representantes de todos los miembros, tienen también un Consejo General que desempeña las mismas funciones de la conferencia además de las soluciones de diferencias y examina las políticas comerciales y es encargado de los presupuestos anuales de la organización, de la misma forma tiene los Consejos Sectoriales, siendo estos el Consejo de Comercio de Mercancías, el consejo de Comercio de Servicios Consejo para aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual.

Gráfica No. 1
Estructura de la OMC



Fuente: Sitio Web de la Organización Mundial de Comercio

En la gráfica 1 es posible notar que bajo el Consejo del Comercio de Mercancías supervisa los acuerdos multilaterales y las decisiones ministeriales en la esfera del comercio de mercancías, trabajo que delega dentro de los comités que tiene a su

cargo los cuales supervisan y velan por que cada acuerdo se cumpla de manera efectiva. Así mismo dentro de esta figura el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC).

3.2 El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (“Acuerdo SMC”)

En relación a la información del sitio de la OMC, el presente acuerdo trata dos asuntos distintos pero relacionados que son: las disciplinas multilaterales que rigen la concesión de las subvenciones y la aplicación de medidas compensatorias para neutralizar el daño causado por las importaciones subvencionadas.

El término “subvención” está contenido en el mismo acuerdo, donde se refiere a la integración de una contribución financiera por parte de un gobierno o cualquier organismo público en el territorio de cualquier miembro y que otorgue un beneficio, la unión de estos tres elementos deben cumplirse para que se pueda dar una subvención. (Ver anexo 4)

3.2.1 Subvenciones

Para el desarrollo de una subvención en el acuerdo se define que se entiende por contribución financiera, lo que generó una prolongada negociación donde predominó la postura que no podía haber subvención si no existía una carga para el ámbito público, por lo que el acuerdo establece las medidas que implican una contribución financiera como los préstamos, donaciones, aportaciones de capital e incentivos fiscales, estos últimos son los que han dado forma a una serie de controversias, por el hecho de que se genera una competencia desleal en el ámbito del pago de impuestos, este efecto es importante estudiarlo en forma particular en el capítulo siguiente.

“Una contribución financiera de un gobierno no es una subvención si no confiere un beneficio. En muchos casos, como en el de una donación en efectivo, la existencia de un beneficio y su valoración resultará clara. En algunos otros, sin embargo, la cuestión del beneficio resultará más compleja. Por ejemplo, ¿cuándo

confieren un beneficio, un préstamo, una aportación de capital o la compra de un producto por el gobierno?”. (OMC, 2011, pág. 1)

El párrafo anterior indica que el acuerdo no proporciona una orientación completa sobre lo que implica un beneficio, el problema viene desde la Ronda de Uruguay debido a que no se logró consenso sobre el hecho de que la subvención debe ser propuesta por el gobierno del país miembro que subvenciona o a partir de los criterios comerciales, el artículo 14 especifica que el beneficio se origina a partir de este último, sin embargo en el contexto de las disciplinas multilaterales no especifica el significado de beneficio, lo que generó polémica el hecho de no explicar lo que implica un beneficio.

La descripción del acuerdo abarca temas sobre aplicaciones de la subvención a empresas, las ramas de producción a la exportación en general o productos específicos. La parte II y III especifican sobre el tipo de subvenciones siendo estas las prohibidas y las recurribles (Ver anexo 4), la primera refiere al logro de objetivos de exportación o la utilización de productos nacionales y son prohibidas porque distorsiona el comercio internacional en la libre competencia, y se refiere a las subvenciones de exportación y de contenido nacional y se prohíben por el hecho de que tanto en la importación como en la exportación gozan de beneficios como la exención de impuestos las empresas tanto nacionales como internacionales que pagan impuestos locales sufren de competencia desleal. Las subvenciones recurribles son relativas a la producción y en la explicación del Comité de SMC de la OMC expone que tiene efectos desfavorables en la producción nacional por el hecho de que una compañía transnacional no cancela impuestos de importación y una empresa nacional si debe cancelarlos, es en este proceso donde se relacionan las medidas compensatorias para evitar la consecuencia que se presenta como competencia desleal.

3.2.2 Medidas Compensatorias

Según el artículo 11 del ASMC refiere a una medida compensatoria el derecho a esta misma como un acceso especial percibido para neutralizar cualquier subvención concedida directa o indirectamente a la fabricación, producción o exportación de cualquier mercancía de conformidad en el párrafo 3 del artículo VI del GATT de 1994. (Ver Anexo 4)

Contenidas las prescripciones de medidas compensatorias en la parte V del acuerdo donde establece los requisitos que deben cumplir para una imposición y mantenimiento de estas medidas, que también pueden ser sometidas a consenso por medio de los mecanismos de solución de controversias de la OMC. Las prescripciones son relativas a la determinación de las importaciones que gozarán de una medida compensatoria, así como el daño que origina, en este marco figura la necesidad de la investigación de los daños que causarían las subvenciones para ello es necesario la legitimación, investigación preliminar, compromisos, la extinción y la revisión judicial para determinar el otorgamiento de una medida compensatoria.

3.3 Relación de las Subvenciones con las Zonas Francas

3.3.1 Identificación de subvenciones prohibidas que se relacionan con las operaciones de las zonas francas

Como se explicó anteriormente sobre las subvenciones prohibidas, el artículo 3 del ASMC prohíbe dos categorías de subvenciones relativas a la importación y exportación que afectan a las empresas nacionales de los países miembros (Ver anexo 7), por el hecho de que estas sí cancelan impuestos relativos a la importación/exportación. "...estas dos categorías de subvenciones están prohibidas porque se establecen para influir en el comercio y, en consecuencia, es muy probable que tengan efectos desfavorables para los intereses de otros Miembros". (OMC, 2011, pág. 1)

El tema de las subvenciones prohibidas es objeto de discusión en la solución de controversias de la OMC porque afecta a la competitividad con las empresas que no gozan de esta medida, al respecto Juan Barbosa y Diego Bernal exponen en el libro titulado “Las Subvenciones Prohibidas en el Acuerdo Sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC” lo siguiente:

“El concepto de subvención prohibida en el marco del SMC gradualmente ha venido adquiriendo mayor relevancia en razón de la competitividad que impera en el comercio internacional y en virtud, de que muchos países todavía utilizan esta clase de subvenciones para efectos de atraer inversión extranjera”. (Barbosa Mariño & Bernal Corredor, 2007, pág. 157)

Las categorías de Subvenciones prohibidas se pueden identificar en el régimen de Zona Franca guatemalteca mencionadas en el decreto 65-89 en la exoneración de impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación y exportación de materia prima e insumo, equipos, partes componentes, maquinaria y accesorios, exoneración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 5 y 10 años, exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del impuesto de Solidaridad⁴ (ISO) para las exportaciones, esto figura como subvenciones otorgadas de acuerdo al ASMC han generado descontento por parte de las empresas que no están inscritas en las Zonas Francas principalmente por la del ISR y la del ISO que no cancelan las Zonas Francas.

⁴ Decreto 73-2008 Ley Impuesto de Solidaridad es un impuesto que debe ser pagado por quienes realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos. Fue decretado por emergencia nacional, y viene a sustituir al Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz (IETAAP), el cual era de gran utilidad como su nombre lo indica, apoyo a los acuerdos de paz. La ley ISO entró en vigencia el 1 de enero de 2009 por un plazo indefinido, este impuesto fue decreto por El Congreso de la República de Guatemala, basándose en las obligaciones que le impone al Estado la Constitución Política de la República de Guatemala en materia de inversión social, es impostergable buscar los mecanismos que mantengan y fortalezcan la recaudación tributaria, que permita al Estado contar con los recursos financieros necesarios para el financiamiento de los programas de inversión social que demanda la población más necesitada.

“El ISO grava directamente el patrimonio de las empresas mercantiles y agropecuarias, lo que redundará en una manifiesta descapitalización de las mismas, sobre todo en momento de crisis económica como el actual. El ISO también castiga la inversión privada, porque impide que las empresas puedan reinvertir sus utilidades y ampliar su capacidad productiva instalada”. (Editorial de El periódico, 2008, pág. 7)

Con el objetivo de describir la problemática que se ha desarrollado por las subvenciones prohibidas a continuación se presenta el contexto de las Zonas Francas para después exponer el desarrollo del Acuerdo SMC a nivel regional y delimitado a Guatemala.

3.4 Contexto de las Zonas Francas

La Zona Franca es un instrumento utilizado no sólo en América Latina sino que también a nivel mundial, tanto en países desarrollados como en desarrollo y tiene como objetivo primordial la promoción de las exportaciones, la atracción de inversión extranjera, el aumento de la oferta exportable nacional y el desarrollo relativo al empleo.

“Los altos niveles de empleo en Zona Franca, hace un instrumento importante para mantener tasas nacionales de desempleo bajas y para conceder empleos a mano de obra que, de otra manera, probablemente estaría ociosa. Mucha de la inversión extranjera directa que llega a los países, sobre todo en la región de Centroamérica y el Caribe, tiene el objetivo de establecerse en las Zonas Francas como plataformas de exportación hacia los mercados de países más desarrollados”. (Granados, 2003, pág. 6)

Con el objetivo de exponer en detalle el contexto de las Zonas Francas, se muestra en primera instancia lo que se entiende por este concepto, para ello se refiere al mismo expuesto por Salvador Oswaldo Brand donde expresa que entiende por una Zona Franca a “...toda área del territorio nacional, extra aduanal bajo vigilancia fiscal y sin población residente, en donde podrán establecerse y

funcionar empresas industriales y comerciales de exportación y de actividades conexas o complementarias nacionales” (Oswaldo Brand, 1992, pág. 838).

Con base a este concepto, es posible definir a una Zona Franca como un espacio en determinado territorio nacional, donde la legislación aduanera se aplica en forma parcial o no se aplica y que por ende las mercancías de origen extranjero pueden ingresar y permanecer en este territorio sin ninguna obligación que implique tributar fiscalmente o bien pueden ser transformadas sin estar sujeta al régimen tributario normal. Debido a la globalización de las economías, las Zonas Francas dentro del contexto internacional, son un instrumento de aplicación universal, que se han constituido en un especial polo de desarrollo en los últimos años ya que son un instrumento para la atracción de empresas transnacionales las cuales quieren abarcar nuevos mercados, sin afectar el precio de sus productos hacia el consumidor. Así mismo, las Zonas Francas se ven como generadoras de desarrollo tanto para el empresario como para la nación que la instale ya que se requiere de un alto nivel de competitividad, tener habilidades estratégicas con respecto a la tecnología, el conocimiento, la infraestructura etc.

3.5 Breve descripción del origen de las Zonas Francas

Los impulsores de esta forma de comercio se dice que fueron los fenicios⁵ ya que tomaron tramos de su territorio costero y puertos importantes exonerándolos de cargas fiscales por el pasaje de mercaderías y embarcaciones creando ciudades marítimas exoneradas de todo tipo de impuestos y separadas del resto del territorio por cordones aduaneros.

Galindo Castañeda indica en el libro “Sistemas Contables de una entidad administradora de Zona Franca en Guatemala” que la idea de las Zonas Francas se remonta en la historia por más de dos mil años donde el comercio y las exportaciones fueron practicados por el imperio romano, ciudades en el mediterráneo que dependieron del comercio para su supervivencia usaron las

⁵ Corresponde al nombre de una antigua civilización que estaba asentada en la región en que actualmente se encuentra el Líbano.

Zonas Francas en la edad media. Las Zonas Francas han evolucionado en la historia del comercio internacional desde mucho tiempo atrás, concebidas como lugares donde se podía introducir mercadería extranjera, para elaborarlas y venderlas sin pagar derecho alguno. (2001:87).

Además el incremento de las actividades comerciales de algunas potencias con sus lejanas colonias hizo que se usara ese mecanismo para acumular mercadería con el propósito de distribuirlas en los respectivos mercados y gozar del beneficio fiscal. A través de los años, las actividades de las Zonas Francas han venido cambiando y adaptándose a las necesidades de los tiempos, posteriormente a la segunda guerra mundial, cuando el comercio internacional empieza a crecer de nuevo se estableció a una nueva regularización para reconstruir Europa.

“Hasta los años 60 la actividad de estas zonas era comercial y a partir de los años 60 viéndose el éxito de las mismas, el concepto empezó a proyectarse hacia el siglo XXI y se empieza a promover la actividad industrial y de servicios, generando actualmente un total de 2,000.000 empleos en más de 2,000 zonas francas del mundo”. (ONU, 2002, pág. 1).

3.6 Componentes de las Zonas Francas

Las Zonas Francas en su forma física tienen dos componentes principales que son los usuarios y la entidad administradora, para el primero se subdivide en tres tipos de persona individual o jurídica que son industrial, comercial o de servicios, en el caso de la entidad administradora es la que regula este tipo de actividades comerciales, para ambos se indica la forma de operar.

3.6.1 Usuarios

El usuario de una Zona Franca refiere a las personas individuales o jurídicas autorizadas por la entidad administradora de las Zonas Francas, en el caso de Guatemala es el Ministerio de Economía de Guatemala a través de la Dirección de Política Industrial para operar, los usuarios pueden ser:

3.6.1.1 Industriales: Cuando se dediquen a la producción o ensamble de bienes para la exportación, fuera del territorio aduanero nacional: reexportación o a la investigación y desarrollo tecnológico.

3.6.1.2 Comerciales: Cuando se dediquen a la actividad de comercialización de mercancías, para ser destinadas a la exportación fuera del territorio aduanero nacional, así como a la reexportación sin que realicen actividades que cambien las características el producto o alteren el origen del mismo.

3.6.1.3 De servicios: Son todas aquellas empresas que se dedican a la prestación de servicios vinculados al comercio internacional. Estas se consideran vinculados con el comercio internacional aquellos que se presten directamente al exterior así como las que sean necesarias para realizar la actividad de exportación de los usuarios localizados en zonas Francas.

3.6.2 Diferencias entre Entidad Administradora y Usuario de Zona Franca:

- La empresa administradora, es la encargada de la construcción de la infraestructura. El usuario o la empresa instalada únicamente arrienda las instalaciones
- La empresa administradora obtiene un lucro en base al arrendamiento de sus instalaciones. El usuario obtiene las utilidades de las ventas que realiza en el exterior de los productos que produce.
- La empresa administradora no transforma materias primas para producir bienes para reexportación o consumo interno. El usuario es la unidad económica encargada de la transformación de materias primas para comercializarlos al exterior o consumo interno.

La empresa administradora es directamente responsable ante el Ministerio de Economía y autorizada por este. El usuario es autorizado y responsable primeramente ante la empresa administradora y seguidamente por el Ministerio de Economía.

3.6.3 Categorías de las Zonas Francas

Las Zonas Francas pueden ser públicas o privadas y tienen físicamente separadas el área donde se ubiquen los usuarios industriales y de servicios de aquellas donde se ubiquen los usuarios comerciales y podrán establecerse en cualquier región del país, conforme a las disposiciones legales vigentes. Dentro de esto existen las estatales, privadas y mixtas.

3.6.3.1 Estatales

Es una zona cuya construcción, organización, funcionamiento y administración la realiza una empresa pública, específica y legalmente constituida para tal fin. Este tipo de zona es creada con la finalidad de crear nuevas fuentes de empleo para aliviar las tensiones sociales, sin fines de lucro en donde el Estado tiene directa participación. Uno de los beneficios es que en las mismas pueden ofrecerse arrendamientos de los bienes industriales a un costo muy inferior de los privados, debido a que se han utilizado terrenos del propio Estado y recursos provenientes del presupuesto nacional. Por ejemplo Zolic en el puerto de Santo Tomás de Castilla.

3.6.3.2 Privadas

Estas son manejadas por personas jurídicas del sector privado, quienes por lo general son propietarios del terreno, planifican, desarrollan y administran la zona franca. En general, en el entorno del mercado internacional y el avance en materia económica a nivel mundial, su éxito se debe a que invierten grandes cantidades de recursos en el mercado globalizado y cuentan con la colaboración y apoyo de los gobiernos en el campo de la atracción de inversión. En Guatemala por ejemplo funciona Zofracro y Zeta La Unión.

Por el mismo hecho que las empresas administradoras de las zonas francas son personas jurídicas del sector privado, se organizan con fines de lucro, por lo que los precios tienden a ser muchos más altos pero ofrecen mejores servicios, ya que tienen el personal capacitado en bodega para el manejo de la mercadería según su clasificación como productos perecederos, alimentos, medicamentos, químicos etc. Así como también cuentan con personal dedicado a aduanas por lo que hay asesoramiento en las funciones que en la Zona Franca se pueden llevar a cabo. Estas Zonas Francas son preferidas por muchas multinacionales y a la vez empresas nacionales, debido a que se tiene la confianza de pagar por un buen servicio el cual al mismo tiempo pueden exigir el correcto manejo de su carga.

3.6.3.3 Zona Franca Mixta

Son aquellas en que el capital de la empresa está constituido por aportaciones de particulares y entidades públicas, correspondiendo su administración y gestión a unos y otros portadores de capital. Constituye una especie de intervención estatal en la economía y en la producción, además son aquellas en las cuales los intereses público y los intereses de capital se encuentran asociados en vista de un interés común. Son creadas mediante el Decreto Presidencial y están formadas por una junta directiva tal es el caso de Alminter.

3.6.4 Beneficios de la Zona Franca

De acuerdo al Programa Nacional de Competividad de Guatemala (PRONACOM) su principal objetivo es atraer la inversión extranjera, con lo que se le otorgan los siguientes beneficios:

- Exoneración de impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación de materias primas e insumos, maquinaria, equipo y sus partes y accesorios
- Exoneración del Impuesto al Valor Agregado IVA en el proceso de importación y transformación.
- Exoneración del Impuesto Sobre la Renta por diez años para el administrador y por 5 años para el usuario

- Exoneración del Impuesto de Solidaridad de acuerdo a los resultados de exportación

3.6.5 Incentivos de la Zona Franca

- Buena infraestructura.
- Abundante fuerza de trabajo.
- Ubicación geográfica estratégica y acceso al mercado.
- Mejora de las exportaciones, con costos de producción bajos
- Beneficios fiscales

3.6.6 Servicios que se ofrecen dentro de una Zona Franca

- El acceso a líneas telefónicas y las tarifas negociables.
- Electricidad al por mayor o tarifas negociables.
- Agua potable.
- Perímetro de seguridad.
- Recolección de basura.

De acuerdo a Granados en América latina y el Caribe están sufriendo cambios con base a los paradigmas anteriores del comercio internacional, y se presentan cambios o ajustes donde las Zonas Francas se verán afectadas, es el caso de la medida tomada por la OMC con el retiro de los incentivos fiscales, donde probablemente a corto plazo evolucionarán por lo menos en el marco de la producción de mercancías. Es por ello la necesidad de estudiar la medida tomada por la OMC, previo a ello es importante mostrar el panorama general de las Zonas Francas en Guatemala y los efectos positivos o negativos que han logrado a lo largo del establecimiento de estos regímenes especiales.

Las subvenciones y el empleo de las Zonas Francas son elementos que se afrontan para el año 2015 por el hecho de que serán eliminadas, es por ello que se presentara los posibles escenarios que figuren para las empresas que han realizado inversión extranjera en el país ya que por medio de la opinión pública se

expresan posturas a favor y en contra, ante esto algunos países han tomado medidas al respecto por lo que es importante exponer sobre el marco jurídico de las Zonas Francas en Guatemala.

CAPITULO IV

PROCESO DE EXTENSIÓN DE LAS SUBVENCIONES, ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LAS ZONAS FRANCAS EN GUATEMALA Y SUS RESULTADOS

El presente capítulo expone los efectos producidos posteriores a la creación del Comité de SMC, específicamente por las solicitudes que Guatemala y otros países han logrado extender la aplicación de las subvenciones para promover la inversión extranjera, para luego señalar el marco jurídico nacional que ha dado forma al desarrollo de las Zonas Francas en el territorio y sus resultados.

4.1 Proceso de extensión de las subvenciones

Las Zonas Francas de exportación y otros regímenes especiales están siendo objeto de reformas debido a la progresiva inserción de los países en la economía internacional. Desde 1947 y desde el 10 de octubre de 1991 cuando aún se negociaba el proceso de la Ronda de Uruguay, Guatemala se adhirió al acuerdo de Marrakech en el cual se estableció la Organización Mundial del Comercio y dentro de los compromisos multilaterales que se derivan de dicho acuerdo se encuentra el Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias, el cual prohíbe los subsidios a las exportaciones de bienes industriales sobre todo los otorgados en la ley de maquilas y Zonas Francas.

Desde 1998 la Organización Mundial del Comercio, ha estado solicitando la eliminación de las subvenciones otorgadas a la ley de zonas francas y la de maquilas empezando por los países más desarrollados, para luego continuar con los países en desarrollo⁶. La primera medida finalizaba en el año 2003, sin embargo el 25 de Abril del 2006 se presentó una solicitud de prórroga (G/SCM/W/535) en donde por tercera vez y última como mencionó el Comité se aceptaba otra solicitud de prórroga la cual mantiene los programas de subvención a la exportación hasta el año 2015. Dentro de esta prórroga se benefician 19

⁶ Para clasificar los países que deben de eliminar sus incentivos fiscales en las leyes de zona franca y maquilas, son aquellos quienes su producto interno bruto per cápita sea mayor a US\$1,000.00.

países en desarrollo entre los que destacan Costa Rica; El Salvador; Guatemala; Jamaica; Panamá; República Dominicana y Uruguay.

Cuadro No. 1
América latina y los procedimientos de extensión de la OMC.

(Cuadro con el que se llevó a cabo el estudio de la eliminación de subsidios en 1998)

País	% de exportaciones mundiales 1998-2000	Ingreso Nacional Bruto (US\$ mil millones, 1999, Banco Mundial)	No. de País en la lista de la OMC	Beneficiario de los procedimientos de extensión acordados
Panamá	0.01	8.7	67	SI
Guatemala	0.04	18.6	100	SI
El Salvador	0.05	11.8	101	SI
República Dominicana	0.09	16.1	116	SI
Costa Rica	0.1	12	120	SI
Perú	0.11	53.7	121	NO
Colombia	0.2	90	134	NO
Chile	0.28	69.6	141	NO
Venezuela	0.39	87.3	143	NO
Argentina	0.44	276.1	146	NO
Brasil	0.88	730.4	158	NO
México	2.39	428.9	172	NO

Fuente: Banco Mundial

El cuadro anterior es un estudio de la OMC que se presentó al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias a donde se establecía qué países

podían contar con la solicitud de extensión de la prórroga para la eliminación de los subsidios a la exportación. Para determinar si era beneficiario de la misma, los países solicitantes debían de tener su porcentaje de exportaciones mundiales menor a 0.10% en el período 1998-2000 y los ingresos nacionales brutos no superiores a los US\$20 mil millones en el año 2000, por esto se presenta un ejemplo de cómo la OMC lleva a cabo el estudio para prorrogar, eliminar o mantener los subsidios a la exportación, para acceder a la extensión el PIB per cápita debía estar a US\$1000.00 arriba para proceder con la eliminación de los subsidios a la exportación. Estos datos son tomados del Indicador del Desarrollo Mundial del Banco Mundial.

Cuadro No. 2
Datos Per Cápita para Centroamérica y República Dominicana

País	CATEGORIA DE INGRESO	POBLACION	PIB PER CAPITA (US\$)
Panamá	Ingreso alto medio	3.394.528	6.178.34
Guatemala	Ingreso bajo medio	13.675.713	2.678.75
El Salvador	Ingreso bajo medio	6.133.910	3.482,42
República Dominicana	Ingreso alto medio	9.837.747	4.391,95
Costa Rica	Ingreso alto medio	4.526.529	6.063,48
Honduras	Ingreso bajo medio	7.241.503	1,798.85

Fuente: Doing Business.

4.2 Ordenamiento jurídico guatemalteco relativo a las Zonas Francas

El ordenamiento jurídico guatemalteco es notorio en el artículo 119 de la Constitución Política de la Republica de 1985, específicamente en sus incisos a, f, y n donde expresan como obligaciones fundamentales del estado la promoción del desarrollo económico, otorgar incentivos a las empresas industriales, colaborar

con la descentralización, creación de condiciones adecuadas para promover la inversión extranjera, y determina que el estado guatemalteco promover y fomentar el desarrollo por medio del organismo legislativo, esta es la razón que da origen al Decreto Ley 65-89 durante el gobierno del entonces Presidente Vinicio Cerezo, mejor conocida como Ley de Zonas Francas para cumplir con lo establecido en el artículo 119, mediante el fortalecimiento de la producción y comercialización en general, la generación de empleo, el aprovechamiento de la transferencia de tecnología y de las ventajas competitivas que ofrece el país para competir eficientemente en el mercado internacional, en donde el establecimiento de Zonas Francas como todos los beneficios que proporciona tanto para el país como para los inversionistas, ofrece una importante contribución. Con esta ley se inicia un marco legal orientado al crecimiento económico del país en la nueva etapa de democratización. (Ver Anexo 6)

En 1986 el Gobierno declara de interés nacional la promoción, diversificación e incremento de las exportaciones y crea el Consejo Nacional de Promoción de las Exportaciones (CONAPEX) con el objeto de coordinar y ejecutar al más alto nivel gubernamental y empresarial, la Política de Promoción de las Exportaciones. Se logran importantes avances como la creación y establecimiento de la Dirección General de Comercio Exterior y la implementación de la Ventanilla Única para las Exportaciones; la aprobación del Decreto 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, y Ley de Zonas Francas, Decreto 65-89.

El Consejo Nacional de Promoción de Exportaciones –CONAPEX- es el foro sobre Comercio Exterior más importante que existe en Guatemala, creado por Acuerdo Gubernativo 367-86 modificado por Acuerdo Gubernativo 399-90.

Funciona al más alto nivel y está integrado por parte del Sector Público por el Ministerio de Economía, que lo preside, Finanzas Públicas, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Relaciones Exteriores, Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, Presidente del Banco de Guatemala. Por parte del Sector Privado los representantes son nombrados por la Cámara Empresarial de Guatemala, quienes

representan los sectores agrícola, industrial, finanzas, turismo, comercio y cooperativistas.

Uno de los logros más importantes de CONAPEX es la ejecución de la Política Integrada de Comercio Exterior, basada en la competitividad y el acceso a nuevos mercados, a través de las negociaciones comercial preferenciales y los tratados de libre comercio.

4.3 Instituciones competentes del Estado en las Zonas Francas

4.3.1 Ministerio de Economía

El Decreto ley 114-97 en su artículo 32 del Congreso de la República expresa que el Ministerio de Economía es la institución encargada de hacer cumplir el régimen jurídico relativo al desarrollo económico por medio de funciones relativas al comercio interno y externo, la competitividad en lo industrial y propuestas para la ejecución. Las atribuciones del MINECO son de suma importancia para la función de las Zonas Francas del país así mismo en los artículos 7, 19, 48, 49, 52,55, y 58, del decreto 65-89 donde se detallan cuestiones relativas a las atribuciones del MINECO, operaciones del usuario la forma de las revocaciones de las resoluciones de las operaciones de cualquier usuario de una zona franca, casos no previstos en la ley etc. (Ver anexo 7)

4.3.2 Ministerio de Finanzas Públicas

El Ministerio de Finanzas Públicas se relaciona con el desarrollo de las Zonas Francas por medio de las funciones que realiza el Sector público Financiero tiene a su cargo el estudio, programación, dirección y administración, superiores de la administración fiscal, monetaria, cambiaria, crediticia y, en general cualquier otra función relacionada con el desarrollo ordenado de las finanzas públicas, esta dependencia del gobierno, tiene el compromiso de alcanzar niveles adecuados de efectividad, tanto en el ámbito institucional como organizacional. De acuerdo a los artículos 28, 33 al 37 donde presenta el régimen aduanero que controla la

actividad en las zonas francas por medio de la Súper Intendencia de Administración Tributaria (SAT).

Los artículos mencionados anteriormente refieren cuestiones relativas al control de ingreso y egreso de mercancías, el establecimiento de una delegación en cada Zona Franca por parte de la SAT, el acceso a donación de productos a entidades de beneficencia, el control de los productos defectuosos. También se enmarca las atribuciones de las delegaciones establecidas dentro de las Zonas Francas por parte de la SAT. (Ver anexo 8)

4.3.3 Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía

Esta Dirección forma parte del Ministerio de Economía, creada en virtud del desarrollo industrial. En sí esta dirección tiene a su cargo el asesoramiento al Ministro en la Política de Fomento Industrial además de atender, informar y orientar a los interesados con respecto a facilidades de inversión y otros aspectos relacionados con la instalación o ampliación de empresas. Sus atribuciones de conformidad con el decreto 65-89 del Congreso de la Republica se indican en los 11 al 19 y el 25.

Dentro de los artículos 11 al 19 explican la forma de proceder de la instauración de empresas en una Zona Franca a través de los administradores y usuarios, específicamente consiste en enviar la solicitud correspondiente con estudios de estados financiero debidamente certificado por un profesional de las Ciencias Económicas debidamente colegiado activo, posterior a ello se emite el dictamen y pasa al MINECO para emitir la resolución así poder gozar de los estímulos fiscales. (Ver anexo 9)

4.3.4 Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

En la actual ley de Zonas Francas por el mismo hecho que no ha sido modificado, esta ley menciona atribuciones a la Dirección General de Aduanas, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y la cual tiene un gran valor dentro del proceso

de Zonas Francas debido a que por medio de ella se realiza la recaudación fiscal así como el control aduanero. Inclusive dentro de esta ley se menciona la importancia de establecer una delegación y los mecanismos necesarios para la verificación de los ingresos y salidas de las mercancías.

Sin embargo el Gobierno de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, inició a principios de 1997 un conjunto de acciones orientadas a transformar y fortalecer el sistema tributario del país. Dentro de estas acciones se incluyó la creación de la SAT con el propósito de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz y el Programa de Modernización del Sector Público, la SAT una entidad estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, para ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria, contenidas en la legislación. La Institución goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios

Es objeto de la SAT, ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en el Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y ejercer las funciones, donde queda a cargo de la fiscalización aduanera en las Zonas Francas ya sea ingreso, salida, tránsito o cualquier otra transformación que surja dentro del régimen ZF, de todos estos regímenes utilizados en las zonas francas, el único que paga impuestos por su internación son las ZC. (Ver Anexo 10)

4.4 Resultados de las Zonas Francas en Guatemala

Las Zonas Francas en Guatemala han generado empleo e inversión extranjera, gracias al soporte jurídico que se desarrolló por medio del decreto ley 65-89, resultado de ello según el Programa Nacional de Competividad (PRONACOM), Guatemala existen dieciséis Zonas Francas activas, un número importante de

parques industriales⁷ que dan al inversionista extranjero una ventaja competitiva significativa.

Las subvenciones se dan por medio de los incentivos fiscales que son un instrumento que los Estados implementan con el fin de atraer a los inversionistas, tanto nacionales como extranjeros los cuales son de carácter tributario en el caso guatemalteco se utilizan las Zonas Francas como incentivo fiscal. Así mismo dentro de las Zonas Francas se otorgan beneficios fiscales los cuales van ligados con los incentivos fiscales y son exenciones y descuentos tributarios como la exoneración del Impuesto Sobre la Renta, la exoneración del Impuesto de Solidaridad y el Impuesto al Valor Agregado y de derechos arancelarios tanto de la importación y exportación, ya sea de materia prima e insumos, equipos, partes, accesorios y maquinarias, beneficios por emprender y desarrollar actividades que conduzcan al mejoramiento de un sector determinado.

Como resultado del marco jurídico expuesto, se presenta el siguiente cuadro donde el Ministerio de Economía muestra las actuales Zonas Francas que operan el territorio guatemalteco.

⁷ Parque Industrial se refiere a un espacio territorial en el cual se agrupan una serie de actividades industriales, que pueden o no estar relacionadas entre sí.

Cuadro No. 3
Zonas Francas en Guatemala
Activas a enero 2010 por cantidad de usuarios

ZONA FRANCA		COMERCIALES	SERVICIOS	INDUSTRIALES	TOTAL DE USUARIOS
1	CROPA, S.A.	1	1	1	3
2	ZOFRACRO	91	3	5	99
3	Parque Industrial Zeta La Unión	42	5	14	61
4	ZOFRATUSA			1	1
5	Centro Industrial para la Exportación.	9	1	3	13
6	El Cacao	2			2
7	Del Atlántico	2			2
8	Zonas Francas Actuales, Zofracsa	7	1	1	9
9	Zona Franca SADINSA	10	3	3	16
10	Incoinsa	6	1	2	9
11	Zona Franca Inversiones Nuevo siglo INSSA	1		2	3
12	Zona Franca Buenos Aires	1	1	1	3
13	Zona Franca Petapa	2			2
14	Zona Franca Amatitlán	6			6
15	Zona Franca Consigna	1			1
16	Zona Franca Zofrasur	1			1
17	Zona Franca Logística Estratégica Internacional	3			3

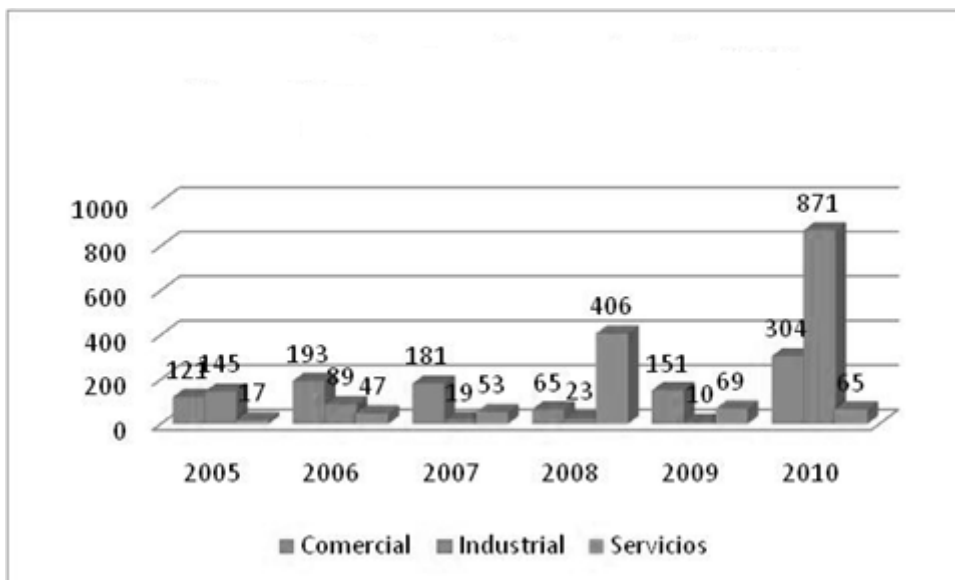
Total de Usuarios

234

Fuente: 1, Reporte de Zonas Francas al 2010

A esto se le suma la importancia de los empleos directos que se han generado en los últimos cinco años para ello se muestra la siguiente gráfica donde expone el desarrollo de empleos directos en lo relacionado a lo comercial, a lo industrial y servicios.

Gráfica no. 2
Desarrollo laboral empleada por las Zonas Francas en Guatemala.
Periodo 2005-2010



Fuente: Datos obtenidos en Política Industrial del Ministerio de Economía

Es de suma importancia explicar que las subvenciones se aplican por medio de los beneficios e incentivos fiscales a los usuarios de las Zonas Francas, lo que se traduce en exenciones de impuestos.

Posterior a exponer el desarrollo de los efectos producidos por el Acuerdo SMC y las extensiones solicitadas por los países beneficiados de esta medida, el marco regulatorio jurídico en Guatemala y sus efectos es posible indicar que a lo largo de las últimas dos décadas la inversión extranjera en Guatemala ha producido efectos positivos en cuanto al empleo y desarrollo del comercio exterior, a pesar de esto, la medida tomada por la OMC de no prorrogar esta forma de comercio por la competencia desigual que se ha generado para las empresas nacionales de cada país expuesto en los mecanismos de solución de controversias se procede a analizar los posibles efectos que impliquen la finalización de la prórroga mencionada.

CAPÍTULO V

LAS SUBVENCIONES Y LAS MEDIDAS QUE GUATEMALA DEBE TOMAR ANTE LA ELIMINACION DEL ACUERDO SMC

El presente capítulo refiere los elementos que enmarcan el desarrollo de la inversión extranjera en Guatemala, por lo que se presentan tres aspectos que dan forma a la medida tomada por la OMC, siendo estos aspectos: la controversia sobre los resultados de la aplicación de las subvenciones, la inversión extranjera y los aspectos que influyen sobre la decisión de establecerse en un país y la atención del Estado guatemalteco frente a las reformas de las leyes relativas a las zonas francas.

5.1 Controversia sobre los resultados de la aplicación de las subvenciones

Inicialmente se hace necesario exponer sobre lo que las subvenciones han significado frente a las empresas que no gozan de estas exenciones, para luego describir lo que genera atracción para establecer empresas transnacionales en el país y lo que implicado la aplicación de subvenciones, puesto que según el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) son 11 mil millones de quetzales anuales que deja de percibir el Estado por las exenciones fiscales. A pesar de esto las subvenciones permiten subsanar deficiencias del mercado del país que las otorga así como también pueden distorsionar el comercio en el sentido que otorgan una ventaja competitiva artificial a los exportadores o a las ramas de producción que compiten con las importaciones.

Sin embargo la emisión de las subvenciones por medio de exenciones fiscales es subjetivo para lograr una determinación positiva o negativa en cuanto a los efectos de subvenciones otorgadas frente al comercio internacional o bien, al país generador de las subvenciones. El Comité SMC entre sus diversos objetivos es de eliminar cualquier intervención del Estado que se dé a través de la concesión de subvenciones en materia de exportaciones con el fin de mantener un equilibrio en el ámbito del comercio internacional. Es importante tomar en cuenta que este acuerdo prohíbe las subvenciones a las exportaciones cuando estas están

supeditadas a los resultados de la exportación o al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados y que es un acuerdo sobre bienes y no sobre subsidios agrícolas, los cuales están regulados por otro acuerdo.

Varios de los países afectados por la desgravación de las subvenciones a partir del 2015 han tomado las medidas necesarias para el desmantelamiento de dichas subvenciones tal es el caso de Costa Rica quienes en enero del 2010, aprobaron la nueva reforma a la ley de Zonas Francas la cual cumple con los compromisos asumidos con el Comité SMC. “La Asamblea Legislativa aprobó el 17 de diciembre, por unanimidad la Reforma a la Ley del Régimen de Zonas Francas, con la que se promueve la atracción de inversiones, se estimula los encadenamientos productivos con las empresas nacionales y se incentiva la instalación de inversiones fuera del Gran Área Metropolitana Ampliada, que se definió para efectos de esta Ley”. (Santana, 2010, pág. 1)

En el caso de Guatemala aún se desconoce el procedimiento formal que será utilizado para la eliminación de los beneficios fiscales a las empresas que operan bajo las leyes 65-89 de zonas francas y ley 29-89 de maquilas. Sin embargo a partir del año 2009 empezaron a enviar a todas las empresas amparadas bajo el decreto 29-89 y 65-89 comunicados indicando la culminación de dichos regímenes para el 2015. La mayoría de las empresas beneficiarias de los programas notificados se encuentran en el sector de hilados, tejidos, y prendas de vestir. Los fabricantes de prendas de vestir representaron doscientas seis de las cuatrocientos cincuenta empresas beneficiadas en 2006 (45,8 por ciento del total), mientras que los productores de hilados, tejidos, y otros artículos textiles representaron otras treinta y siete empresas (8,2 por ciento). Los sectores que se han beneficiado de este tipo de incentivos son las siguientes:

Cuadro No. 4:
Número de empresas beneficiarias de los programas de incentivos a la exportación por sectores,
2006

Sector	Empresas
Fabricación de prendas de vestir, excl. Calzado	206
Hilados textiles, tejidos y productos terminados	24
Fabricación de productos plásticos n.e.p.	23
Industrias manufactureras, n.e.p.	18
Artículos textiles diferentes a prendas de vestir	13
Pescado, crustáceos y otros productos del mar procesados	11
Impresión, publicación e industrias relacionadas	9
Fabricación de productos químicos industriales básicos, excepto fertilizantes	9
Fabricación de jabones, agentes de limpieza, perfumes, cosméticos, etc.	8
Fabricación de muebles y accesorios, excepto de metal	8
Aserraderos, talleres de acepilladura	6
Fabricación de productos metálicos n.e.p., excl. maquinaria y equipo	6
Fabricación de fertilizantes y plaguicidas	6
Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos	6
Fabricación de contenedores y cajas de papel y cartón	6
Fabricación de resinas sintéticas, plásticos y fibras	6
Fabricación de productos de caucho n.e.p.	6
Industria del cuero y sucedáneos del cuero, excl. vestido/calzado	5
Fabricación de la madera y el corcho productos n.e.p.	5
Fabricación de productos químicos n.e.p.	5
Industrias básicas de metales no ferrosos	5
Fabricación de productos metálicos estructurales	5
Otras	59
Total	455

Fuente: Ministerio de Economía, según lo reportado en el documento de la OMC G/SCM/Q4/GTM/5 de 11 de octubre de 2006.

Expuesto los sectores que se han beneficiado de los incentivos fiscales, es posible determinar desde la perspectiva de la recaudación fiscal, que podrían aportar ingresos al país, ante esto es posible determinar por medio de estos sectores los ingresos tributarios de los que el Estado ha dejado de percibir, pero en el aspecto social a significado empleo y la instauración de inversión extranjera, pero que un estudio realizado por el ICEFI reveló que las exenciones tributarias vigentes no son determinantes para la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED), según el estudio lo que la determina es la existencia de una buena infraestructura, el desarrollo del crecimiento económico, la apertura comercial, la seguridad jurídica y comercial son los factores que influyen en el momento de decidir invertir en un país.

“Fernando Carrera, director ejecutivo del ICEFI, refirió que no encontraron evidencia contundente que indique que los decretos 29-89 y 65-89 hayan sentado un gran número de nuevas inversiones desde que fueran implementados. Sin embargo en la actualidad, son una fuente importante de empleos directos e indirectos para empresas locales y extranjeras, por lo que indica que previo a los mencionados decretos Guatemala presentaba mayores índices de inversión, que después de los mismos”. (Smith, 2008)

5.2 La inversión extranjera y los aspectos que influyen sobre la decisión de establecerse en un país

En términos económicos, la inversión es el capital necesario para iniciar un negocio y con la implementación del mismo, se logren ganancias, además existe variedad de tipos de inversión llevadas a cabo por las empresas sin embargo para este trabajo se toma la inversión extranjera directa (IED) la cual es la relativa a la que proviene de una persona natural o jurídica del exterior, cuyo capital es invertido en un país con la intención de tener injerencia directa de largo plazo en el desarrollo de una firma. El FMI define la Inversión Extranjera Directa como la que se da cuando un inversionista residente, tiene como objetivo obtener una participación duradera en una empresa residente en otra economía del país. Para cada país del mundo, la inversión extranjera directa es muy importante, debido a

que las mismas generan múltiples beneficios en donde se establezcan por ejemplo:

- Transferencia de tecnología
- Capacitación para empleados para desempeñar nuevas tareas y por ende formar parte de nuevos procesos administrativos
- Capital para llevar a cabo proyectos públicos y privados
- Reducir la tasa de desempleo
- Mejorar la infraestructura del país, entre otras

Es por ello que actualmente la competencia primordial de los países es el de atraer la mayor inversión extranjera directa que les sea posible. Debido a esta competencia, la empresa transnacional constantemente lleva a cabo evaluaciones de sus posibles ubicaciones geográficas y con base a este estudio, cada Estado tiene la responsabilidad de encontrar los medios adecuados para ser más atractivos y lograr captar estas inversiones. Esto nos lleva a estudiar los factores que determinan la inversión extranjera en determinado territorio, como aspecto importante que es necesario tomar en cuenta ante la finalización y desgravación de las subvenciones a partir del 2015.

5.2.1 Factores que determinan la inversión extranjera

El primer factor a mencionar es la que complementa los argumentos del estudio realizado por el ICEFI en cuanto al establecimiento de las empresas que desean internacionalizarse, puesto que es posible determinar que estas tienden a localizar sus inversiones en países desarrollados cuando sus motivaciones están basadas en la búsqueda de activos estratégicos o bien cuando están en la búsqueda de la ampliación de mercados y cuando invierten en países en vías de desarrollo es porque su motivación principal es la búsqueda de materias primas o bien de recursos laborales y reducción de costos, contrario a esta idea, en la entrevista realizada a Yovanni Turk, jefe del departamento de operaciones de CROPA S.A expone que el otorgamiento de exenciones fiscales influye en el establecimiento del país. (Ver anexo 1)

El segundo factor podría mencionarse el cualitativo, ya que de acuerdo a Karla Galindo encargada del departamento de comercio exterior de Kellogg de CASA, expone que dentro de las consideraciones que toman para establecer la inversión no es solamente cuantitativo, es decir no se basa solamente en la disponibilidad de recursos ni a los costos del mismo sino también en cualitativos, es decir, en la infraestructura del país (puertos, aduanas, carreteras) así como en el nivel de corrupción, seguridad, impuestos, burocracia etc.(Ver anexo 2)

El tercer factor implica el estudio del factor de riesgo, puesto que para determinar la decisión de la empresa, se encuentran los estudios de gestión de riesgo país actualmente llevado por tres grandes empresas Moody's, Fitch y Standard & Poors. Estos estudios toman aspectos económicos, financieros, políticos, históricos y sociológicos los cuales constituyen componentes que son de gran interés para muchas compañías multinacionales. Otros factores los cuales son de beneficio para la permanencia o para la atracción de capital es la estabilidad política, monetaria y social, luego la calidad de la infraestructura y como tercero el mínimo de impuestos.

5.3 La atención del Estado guatemalteco frente a las reformas de las leyes relativas a las zonas francas

Guatemala con el fin de generar más y mejores oportunidades de empleo, ha impulsado proyectos para incrementar las inversiones, no solamente privadas que estén dentro del territorio guatemalteco sino también de la inversión extranjera y con ello generar un crecimiento económico. Para lograr el atractivo hacia el inversionista cuenta con las siguientes leyes:

- Decreto Ley de Inversión Extranjera 9-98.
- Ley de Libre Negociación de Divisas (Decreto No. 94-2000).
- Ley de Zonas Francas Decreto 65-89.
- Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila Decreto 29-89.

Con base a los datos del Banco de Guatemala, en los últimos años se ha convertido en uno de los principales mercados emergentes de Latinoamérica, representa el 39.8% del Producto Interno Bruto (PIB) de la región y se ha unido a la nueva plataforma competitiva del mercado mundial de negocios con la firma de tratados comerciales con varios países del mundo. Debido a este crecimiento comercial a partir del 2004, arrancó con un nuevo programa para promover las inversiones en el país llamado Invest in Guatemala, quienes proporcionan apoyo y soporte necesario para el inversionista extranjero con miras a invertir en el país, quienes actualmente se reporta una inversión de más de 800 millones de dólares, además promociona las ventajas comparativas y competitivas; Así mismo, por parte de la iniciativa privada se creó Agexport, que ayuda a la pequeña y mediana empresa con el fin de incrementar los niveles de exportación y generar así mayor atracción al inversionista, resaltando que Guatemala es un país fuerte en exportaciones.

Uno de los atractivos que realizó el gobierno para la atracción de capital extranjero, las zonas francas en Guatemala, vienen siendo un instrumento importante de atracción para el inversionista extranjero con el otorgamiento de subsidios, con el fin de incrementar la economía guatemalteca. Sin embargo, estas zonas de procesamiento están siendo sujetas a cambios debido a que vulnera los compromisos adquiridos con la OMC específicamente con el Acuerdo SMC, el cual, cataloga como prohibidas las subvenciones dirigidas a la exportación a ciertos grupos de empresas o ramas de producción y esto porque distorsionan la competencia leal en el comercio internacional. Esta eliminación se prorrogó para finalizar en el año 2015 (propuesta G/SCM/W/535); es por ello que el gobierno de Guatemala y el sector privado deben estar conscientes que el Comité decidió que la extensión de prórroga de los subsidios a la exportación sería la última extensión a otorgarse. Por lo que es necesario que de aquí, se tomen las previsiones del caso y buscar otras alternativas e incentivos que contribuyan a la competitividad de las empresas, siempre que sean compatibles con los acuerdos de la OMC y que sean consecuentes con una adecuada política comercial externa. La inversión totalizada en el 2010 era de Q17,143,000

comparado con la inversión generada en el 2005 de Q3,882,375,000 la diferencia es cerca de Q3,882,000,00.

Cuadro No. 5
Inversión generada por las Zonas Francas
(en millones de quetzales)

Tipo de Usuario	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Comercial	27,398,000	63,672,305	32,614,168	15,126,880	73,545,828	12,032,000
Industrial	3,854,907,500	8,262,000	350,137,949	1,085,300	2,392,500	3,617,000
Servicios	70,000	1,535,000	3,246,540	7,705,000	8,804,659	1,494,000
TOTAL	3,882,375,500	73,469,305	385,998,657	23,917,180	84,742,987	17,143,000

Fuente: Política Industrial del Ministerio de Economía

Guatemala se perfila como uno de los países centroamericanos con más bajo nivel de impuestos para las empresas nacionales, actualmente se mantiene con el Impuesto sobre la renta y el Impuesto de Solidaridad el cual viene a cubrir el agujero fiscal del desaparecido impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias IEMA. Este último después de seis años de existencia y de haber sido la causa de fricciones entre el Gobierno y empresarios, la resolución de la Corte de Constitucionalidad (CC) eliminó su pago a partir del 03 de febrero del 2004, lo cual hizo que se dejará de percibir Q 2,500 millones por este impuesto. Sin embargo este aún está en tela de juicio ya que por el monto que se deja de percibir se necesita llenar ese agujero fiscal ya sea con la renovación del mismo o bien con la creación de otros impuestos como el más reciente el impuesto de solidaridad, otro de primera matrícula de vehículos y uno más que eleva el IVA que se paga por ellos⁸.

Estos tributos han empezado a encontrar resistencia en el sector privado, a pesar de que las autoridades justifican que la recaudación servirá para financiar el presupuesto del 2011, ya que el sector privado manifiesta por medio del representante del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras, que el estar creando impuestos simplemente estancara

⁸ Tomado de Prensa libre, Nacionales "NUEVOS IMPUESTOS CAUSAN CONTROVERSIAS"

la inversión extranjera ya que no abren la oportunidad de atraer a la inversión y nos quedamos como un mercado corto a comparación de otros países.

Sin embargo, es de suma importancia precisar sobre el estudio y análisis sobre la idea relativa al dejar de percibir los ingresos que podría percibir el Estado guatemalteco por las subvenciones otorgadas por los regímenes especiales, se debe tomar en cuenta que Guatemala como mejora de su plataforma comercial, ha negociado varios tratados de libre comercio y esto implica que gradualmente o con la entrada en vigor de alguno de ellos, se empieza a dejar de percibir Derechos Arancelarios de ciertos productos y solamente cancele el Impuesto al Valor Agregado. Es entonces donde se hace necesario hacer la pregunta sobre la idea si en algún momento las autoridades tributarias conocen que mientras perduren las subvenciones y se continúe aplicando y ratificando tratados la no recaudación de estos impuestos y la declaración como gasto fiscal, representará un agujero para el presupuesto nacional.

Es necesario tomar en cuenta que estos ingresos que no se perciben, se traducen en futuras políticas públicas sin aplicar o sin presupuesto para operar. La reducción de presupuestos en las entidades públicas del Estado se hacen evidentes en cada gobierno que realiza la gestión pública por lo que es necesario realizar reformas fiscales que garanticen ampliar la recaudación, debido que la población es la que sufre las consecuencias de estas medidas. Sin embargo, si no hubiera inversión extranjera en el país, habría mayor índice de desempleo, por lo que el gobierno debe reformar las leyes relativas a la política fiscal y promover la armonización en conjunto con el compromiso hacia la empresa transnacional y la sociedad.

“Lizardo Sosa, de la Investigación de Estudios Sociales opinó que los incentivos fiscales para atraer IED no deben eliminarse del todo, sino más bien moderarse, a través de la reducción de plazos y medidas de fiscalización mas efectivas” (Smith, 2008)

5.4 ¿Incentivos Fiscales o infraestructura como atractivos para la inversión extranjera?

A lo largo del presente capítulo se han descrito posturas diferentes respecto al factor que influye en el momento de establecerse en determinado país el interesado en invertir capital extranjero, por un lado el ICEFI asegura que la infraestructura o el crecimiento económico son elementos que “pesan más” en el momento de la decisión, y por otro los entrevistados aseveran que son los incentivos fiscales, sin embargo, en el marco de las relaciones internacionales, para efectos de la investigación, se puede determinar que son ambos los que deben ser atendidos por las autoridades correspondientes, debido que el argumento del ICEFI expone que son elementos que influyen en mayor parte, es decir no totalmente, esto depende del interesado en invertir. A esto surge la necesidad de mencionar lo que el Estado ha realizado en favor del tema comercial para atraer inversión extranjera y tomar en cuenta que la infraestructura o crecimiento económico si depende en gran parte de la situación en general pero que la problemática de la corrupción o inseguridad son problemas a nivel regional.

Con las necesidades de las acciones de los gobiernos nacionales es importante precisar que la actual administración gubernamental quedó la obligación de presentar un plan de acción, con el objeto de indicar a los Miembros de la OMC las acciones que se están realizando y que se realizarán de modo que se garantice un ordenado y adecuado desmantelamiento de las subvenciones a la exportación. Por lo que se han presentado dos propuestas con respecto a la ley de Zonas Francas:

La primera iniciativa, es la 3384 según el sitio de información del Congreso de la República de Guatemala e incorpora cambios como la creación de una figura desarrollista, la cual se establece como la persona jurídica debidamente autorizada por el Ministerio de Economía cuya actividad será la construcción, ampliación y desarrollo de una zona franca, así mismo, menciona a los Administradores como los responsables de autorizar a sus Usuarios como una forma de simplificar los trámites para operar dentro de una zona franca, además

reducen los costos de operación del Administrador, eliminando el pago anual al Estado por metro cuadrado y la constitución de fianza. Además se simplifica el régimen aduanal de traslado de mercancías y se permite la venta al territorio aduanero nacional de las mismas, pagando los respectivos impuestos.

La segunda iniciativa, es la 3858, fue presentada por Mariano Rayo, Cesar Augusto del Águila y Ricardo Antonio Saravia exponiendo la necesidad de reformar la actual ley ya que Las Zonas Francas han tenido un impresionante desarrollo en los últimos treinta años ya que representa el 20% del comercio mundial de bienes que hoy en día asciende a un poco más de diez mil billones y la ley que actualmente las rige no está actualizada a los avances que se ha tenido en materia de comercio exterior. Además lo importante de esta iniciativa es que fue adaptada con las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio destacando el Acuerdo de Subvenciones y medidas compensatorias.

Además esta última iniciativa de ley maneja la interacción de las Zonas Francas con la industria local y el concepto de extraterritorialidad de Zonas Francas, el cual es un punto importante ya que aducen que en la actualidad la forma como se estructuran muchas de las disposiciones relacionadas con el régimen de Zona Franca la conceptualizan como parte del territorio del país en materia de aduanas y tributos aduaneros y que por lo tanto las exenciones que se otorgan violan no solamente las normas de la Organización Mundial del Comercio sino algunas cláusulas específicas del CAFTA-DR. A la actualidad son las únicas iniciativas que se han logrado trabajar con respecto a la reforma de la Ley de Zonas Francas y de Maquila, sin embargo no se ha dado la prioridad y la importancia del caso, ni definen exactamente el tema de los subsidios a la exportación.

5.5 Repercusiones con el retiro de la Inversión Extranjera Directa (IED) en Guatemala y consecuencias de los efectos de los impuestos a las empresas

Guatemala, como el resto de los países Latinoamericanos en 1980 buscaron las medidas necesarias para diversificar sus exportaciones y acelerar el crecimiento económico de cada país, y es por ello que para llevar a cabo el crecimiento

propuesto, se crean ciertas medidas de atracción de capital extranjero y dentro de estas medidas se crean las leyes de los incentivos fiscales para fomentar las exportaciones de los productos no tradicionales. Dentro de estas leyes se contempló la creación de las Zonas Francas, en Guatemala su marco jurídico el Decreto Ley 65-89 siendo este un principal instrumento para la atracción de IED. Este tipo de incentivo, otorga ciertos beneficios fiscales, que de acuerdo al compromiso adquirido con la OMC, no son parte de una competencia leal, por lo que esta Organización solicitó su eliminación para el 2015. Ante los efectos de la medida tomada por la OMC, es importante analizar el impacto que generará en la IED así como las consecuencias de los efectos de los impuestos que se generen para mejorar la recaudación fiscal del país.

Es importante reconocer que esta medida no fue tomada por el mismo Estado guatemalteco, sino por la comunidad internacional representada por la OMC y que aplica a todos los países miembros de esta organización que tengan un PIB mayor de US\$1,000.00, por lo que genera la necesidad de mejorar el ambiente de negocios en el país por medio de la modernización del Decreto Ley 65-89 de las Zonas Francas. Así mismo, es necesario exponer sobre las consecuencias de la aplicación de ingresos tributarios para mejorar la recaudación fiscal y por ende minimizar el gasto tributario, donde se podría establecer que la consecuencia principal se daría la migración de las empresas a otro territorios pero no por la aplicación de los impuestos como el ISR, el IVA o el ISO, porque independientemente del territorio donde se establezcan no podrán gozar de mas exenciones según solicitud de la OMC si no lo que conlleva a la necesidad de reformas los aspectos cualitativos del país.

5.5.1 Repercusiones con la eliminación de incentivos Fiscales a la IED

Entendiendo a las repercusiones como las circunstancias que tienen resonancia en una cosa⁹, es importante señalar los posibles escenarios que se presenten en el momento de la eliminación de las subvenciones a la IED. De acuerdo a Granados, la respuesta sobre qué repercusiones tendría la IED por medio de las

⁹ Diccionario Océano de la lengua española en su segunda edición 1992.

Zonas Francas y la exportación ante la pérdida de exoneraciones tributarias importantes, no existen respuestas precisas, debido a que depende en gran manera del comportamiento del desarrollo de las Zonas Francas a la fecha, la localización geográfica, el perfil de las empresas establecidas y su operacionalización de los administradores y usuarios, el tipo de incentivos que el gobierno en turno ofrece. Este último siendo el más importante ya que de no encontrar medidas alternas para contrarrestar los efectos de la eliminación de los incentivos, la IED decidirá migrar hacia otros territorios¹⁰, los cuales otorguen mejores ventajas competitivas. Y con la migración de la IED a otra nación la repercusión más notable sería el aumento del desempleo, puesto que según el ICEFI son más de 19 mil empleos los que generan la IED solamente en las Zonas Francas entre los empleos directos e indirectos, es decir que el recurso humano que por medio del consumo personal está generando ingresos quedaría en riesgo de no continuar en el desarrollo del mismo. Así mismo otra de las repercusiones que tendría el Estado por la salida de la IED será el de no contar con financiamiento para proyectos para bienestar de la sociedad, ya que muchas de las empresas instaladas en el país, llevan a cabo obras de beneficencia o bien de ayuda a la población como pavimentación de carreteras, modernización de las ciudades con construcciones de viaductos, creación de centro asistenciales así como programas que ayuden a la construcción de viviendas y por ende mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos.

Con el fin de no ser impactados con las repercusiones de la salida de la IED, es necesario considerar que una de las alternativas positivas que existe para evitar la migración, son los nuevos sistemas de integración ya que al ampararse en los beneficios del libre mercado que se está dando a nivel regional como el DR-CAFTA , el AdA UE-CA y el TLC con México, se puede seguir gozando de preferencia arancelaria sin estar violando los compromisos adquiridos con la OMC.

¹⁰ La IED toma en cuenta distintos estudios que realizan numerosas empresas, para instalarse en un país. La revista Forbes el 08 de octubre del 2011 dio a conocer la lista de los mejores países para hacer negocio, de ciento treinta y cuatro países, Guatemala se posicionaba en el número noventa y uno, obteniendo mejores resultados Panamá en el número sesenta y Costa Rica en el número sesenta y nueve. Por lo que es indiscutible deducir que al momento de querer invertir en un país, sin tomar en cuenta el factor geoestratégica, Costa Rica se perfila como un país con un buen clima de inversión.

5.5.2 Consecuencias de los efectos de los impuestos a las empresas

“Existe fuerte evidencia a nivel mundial que las cargas impositivas casi no tiene vínculo con los flujos de inversión real, que dependen del clima de negocios relativos a la seguridad, reglas claras, corrupción, tipo de cambio real, calidad de la mano de obra, infraestructura, acceso a la tecnología, recursos energéticos”. (CIIDH, 2001, pág. 7).

Los ingresos que se perciben del sector público, y que por lo general se consolidan en el presupuesto nacional, son los que ayudan a hacer frente a los gastos del gobierno central y sus diferentes organismos. Los ingresos públicos o fiscales provienen, principalmente, de los impuestos que se cobran a la población. Tales impuestos pueden ser recaudados por el gobierno central o por los gobiernos regionales y locales. Otros impuestos que recibe el Estado son: por rentas especiales, por concesiones especiales; por derechos de registro; por ventas o alquiler de la propiedad pública; así también los que se recaudan en las aduanas. Toda esta recaudación de impuestos ayuda a mantener el presupuesto general, y con ello alcanzar metas de desarrollo y producir bienes públicos esenciales. Entre las metas de una efectiva recaudación fiscal se encuentran:

- Creación y mantenimiento de sistemas de calidad, incluyentes y equitativos en educación y salud.
- El establecimiento de sistemas de protección social que promueven la equidad en las oportunidades.
- La construcción de viviendas accesibles para todos y acceso universal a infraestructuras básicas (agua y saneamiento, electricidad).
- Construcción de infraestructuras fundamentales para el desarrollo económico
- La promoción de desarrollos e innovaciones tecnológicas
- Financia sistemas eficientes de seguridad y justicia
- Complica o bien facilita la gobernabilidad democrática

En relación a lo anterior las consecuencias a simple vista de los impuestos establecidos por el gobierno, es del de mejorar el nivel de vida de la población, a través del presupuesto nacional. Este presupuesto, el cual está conformado por todos los impuestos recaudados, se utiliza para diferentes actividades de todas las dependencias del gobierno, actualmente el mismo presenta problemas debido a la poca recaudación tributaria que ha obtenido el país por un lado se tiene la evasión fiscal, y por otro lado la aplicación de las medidas de desgravamiento arancelario por los tratados de libre comercio y la exoneración tributaria que da el gobierno a través de los incentivos fiscales. A este respecto, estudios del ICEFI muestran que solamente por las Zonas Francas, el Estado deja de percibir más de once mil millones de quetzales, los cuales bien podrían ser utilizados para alguna actividad de desarrollo del país. A esto se suma los gastos adicionales en los que el gobierno debe proporcionar para seguir manteniendo estos incentivos y la ratificación de distintos acuerdos de libre comercio los cuales dan cierta desgravación arancelaria a los productos negociados.

Si bien es cierto, el incrementar la carga tributaria tanto a la empresa como a la población, ayudaría a elevar el presupuesto general de la Nación y con ello implementar programas de desarrollo, impactaría de forma negativa en la imagen del país como atractivo de negocios. Ya que de la población económicamente activa, solo el 20% paga sus impuestos y el resto se centra en la economía informal, por lo que encarecía los ingresos diarios de subsistencia de aquellos que obtienen pocas ganancias diarias y para las empresas, el estar pagando impuestos y no obtener a cambio aspectos cualitativos como mejora de seguridad, carreteras y puentes en buen estado entre otros, sus gastos internos en sus procesos logísticos se verá afectado y por ende recurrirán al estudio de otras alternativas de instalación y migraran a otros territorios, los cuales ofrezcan la seguridad que ellos buscan. A este respecto, la CIIDH y el ICEFI coinciden en que la IED se basa en el clima de negocios, seguridad, reglas claras, calidad de mano de obra, tipo de cambio de moneda etc. Es por ello la necesidad de hacer reformas que beneficien los aspectos cualitativos para mantener la IED en Guatemala y seguir atrayendo a esta misma.

5.6 Apreciación Final

La medida tomada por la OMC parece no otorgar una prórroga a los países beneficiados, por lo que es de suma importancia tomar medidas similares a las de Costa Rica por medio de las reforma en cuanto al tema económico se refiere, las empresas transnacionales no podrán emigrar del país por el hecho del final de las subvenciones, puesto que es una medida tomada para todos los que gozaron de tal prórroga pero si les atraerá el territorio que reforme sus leyes relativas a las Zonas Francas, es por ello la necesidad de aprobar las reformas propuestas, posiblemente un mecanismo a largo plazo de regularización sean los acuerdos regionales como el DR-CAFTA o la entrada en vigencia para el 2012 del Acuerdo de Asociación UE-CA, lo cual implica una investigación complementaria a la presente, ya que en el desarrollo de las relaciones internacionales por medio de la OMC el comercio internacional se está formando por medio de bloques regionales.

CONCLUSIONES

De acuerdo a los objetivos planteados en el capítulo I se presentan las conclusiones correspondientes a la presente investigación, iniciando por exponer la idea general fundamentada en la descripción del tema por lo que es posible determinar que la inversión Extranjera Directa es importante para cada país del mundo, ya que por medio de ella se puede reducir la tasa de desempleo, generar ingreso de divisas, generar ingresos de capital y financiar proyectos para el país entre otros. Es por esto que los gobiernos en turno deben de velar por el atractivo al inversionista extranjero tanto cuantitativo como cualitativo. El Decreto N° 65-89 Ley de Zonas Francas de 14 de noviembre de 1989, y el Decreto N° 29-89 de 23 de mayo de 1989 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, son los dos principales instrumentos jurídicos de promoción de las exportaciones de Guatemala. Tanto la empresa Nacional como las multinacionales buscan formas para que el costo producción de la operación sea lo más baja posible, las Zonas Francas han sido creadas con ese objetivo el de impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora, facilitando el aumento de la eficiencia y la disminución de los costos asociados a las actividades que se desarrollan en ellas, extendiéndose a la inversión y al empleo.

Derivado de esto es posible realizar las siguientes conclusiones:

- El compromiso de eliminar los subsidios a la exportación otorgados en la Zona Franca y maquilas obedece al objetivo multilateral de evitar distorsiones al comercio internacional.
- Las instituciones gubernamentales a cargo de conocer las decisiones de la OMC como el Ministerio de Economía, la Superintendencia de Administración Tributaria y el Ministerio de Finanzas no han presentado un marco constitucional definitivo para cumplir con el compromiso de desmantelamiento de las subvenciones prohibidas o los beneficios tributarios sujetos a la exportación de los regímenes de maquila y Zona Franca.

- En caso de que los gobiernos no generen políticas públicas en la seguridad como parte para la atracción extranjera, tiene como consecuencia el no contar con el atractivo comercial, así mismo el abandono por el cuidado de la infraestructura vial, y de la prestación de servicios ágiles, esto no permitirá que el inversionista permanezca en el país. En el caso de la eliminación definitiva de los incentivos fiscales, se deben mejorar las condiciones funcionales y técnicas para atraer la inversión extranjera. Por ello, es importante modificar y actualizar la Ley de Zonas Francas.
- Desde hace más de tres años solamente existen propuestas a la modificación de la Ley de Zonas Francas, pero no se ha logrado un consenso entre los legisladores por lo que en caso de lograrlo, se debe pensar en mejorar las condiciones competitivas del país.

Las autoridades correspondientes en cuanto al tema de la reforma del marco regulatorio de las Zonas Francas son las responsables de dotar de aspectos favorables que atraigan inversión extranjera independientemente de las medidas tomadas por la OMC para el 2015 por lo que es de suma importancia recomendar en primer lugar sobre implementar las medidas pertinentes que mejoren la infraestructura para que sea adecuada para la exportación. Se recomienda también brindar un clima de negocios estable promoviendo la capacitación de una mano de obra competitiva científica y tecnológicamente, lo que también implica realizar reformas sustanciales que apunten a mejorar la infraestructura de las zonas, el mejoramiento y racionalización de los controles aduanales, brindando otros servicios de valor agregado al empresario y al entorno internacional.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que el Estado independientemente de los gobiernos que ejerzan en determinado período presenten un plan de acción para reformar la antigua ley de Zonas Francas, ya que éstas son parte del atractivo extranjero, pero también debe de realizar una reforma fiscal congruente a lo que está sucediendo en la país ya que si bien es cierto se utilizan las subvenciones para atraer a la empresa transnacional, ese impuesto sin percibir no debe de ser objeto de disputa en torno al presupuesto nacional.

Así mismo, se recomienda al Estado de verificar correctamente la aplicación del Decreto Ley 65-89 la cual como principal objetivo tiene atraer inversión extranjera directa y el hecho de que existan empresas nacionales dentro de este régimen, causan duda si bien es para atracción de capital extranjero o bien facilitar los procesos de producción de ciertos grupos oligárquicos.

El gobierno de Guatemala en turno así como los futuros, deben de conocer la diversidad de productos que el país exporta e importa, tomando en cuenta las necesidades de cada empresa tanto nacional como extranjera a manera que a la hora de negociar un tratado de libre comercio, cada producto se beneficie ya que un tratado comercial puede venir a sustituir a los incentivos a la importación los cuales serán eliminados para el 2015 a solicitud de la Organización Mundial del Comercio.

Instruir a las instituciones del Gobierno para que se pueda cumplir el desmantelamiento de las subvenciones prohibidas sujetos a compromisos de exportación del régimen de zonas francas.

GLOSARIO DE SIGLAS

AdA UE-CA	Acuerdo de Asociación entre Unión Europea y Centroamérica.
BM	Banco Mundial.
CC	Corte de Constitucionalidad.
CONAPEX	Consejo Nacional de Promoción de las Exportaciones.
DGA	Dirección General de Aduanas ^{32w} . Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana.
DR-CAFTA	República Dominicana.
ECONOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.
FMI	Fondo Monetario Internacional.
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio.
ICEFI	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.
IED	Inversión Extranjera Directa.
IEMA	Empresas Mercantiles y Agropecuarias.
ISO	Impuesto de Solidaridad.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
OIC	Organización Internacional del Comercio.
OMC	Organización Mundial de Comercio.
ONU	Organización de Naciones Unidas.
PRONACOM	Programa Nacional de Competividad.
SAT	Súper Intendencia de Administración Tributaria.
SDN	Sociedad de Naciones.
CSMC	Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias.
ASMC	Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias

BIBLIOGRAFIA

Fuentes Bibliográficas

- Aguilón Cruz , G. (2001). *La Ley de Zonas Francas y su Impacto en El Salvador*. San Salvador, el Salvador: Universidad Tecnologica de El Salvador.
- Barbosa Mariño, J., & Bernal Corredor, D. (2007). *Las Subvenciones Prohibidas en el Acuerdo Sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC*. Bogotá Colombia: USAID.
- Brittain, L. (1996). *Ronda de Uruguay, Acuerdo Mundial, Beneficios Mundiales*. Ginebra, Suiza: OMC.
- Diaz de Velasco Vallejo, M. (1995). *Las Organizaciones Internacionales*. Madrid España: Tecno.
- Díaz Mier, M. (1996). *DEL GATT A LA OMC* . Madrid: Universidad de Alcalá .
- Editorial de El periódico. (22 de Septiembre de 2008). El Iso es inconstitucional. *El Iso es inconstitucional*, pág. 4.
- Granados, J. (2003). *Zonas Francas y otros regímenes especiales en un contexto de negociaciones comerciales multilaterales y regionales*. Nueva York, Estados Unidos: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Guerra-Borges, A. (2005). *Guatemala: 60 años de historia económica (1944-2004)*. Guatemala: Editora: Isabel Aguilar Umaña.
- Hernandez Andrade, J. (2005). *Apuntes de Economía Internacional*. Guatemala: ECO.
- Larios Ochaíta, C. (2001). *Derecho Internacional Público*. Guatemala: F & G Editores.
- Oswaldo Brand, O. (1992). *Diccionario de Economía Volumen 8* . Guatemala: Edición Plaza & James Sociales.
- Pitsh, S. (1998). *Con el Comercio hacia el Futuro, OMC*. Ginebra Suiza.
- Sanchez, A. (2008). *Historia del Mundo Contemporáneo*. España: Vincens Vives.
- Santana, V. (2010). Costa Rica estrena Ley de Zonas Francas. *Summa*, 5.
- Smith, E. (25 de Agosto de 2008). Incentivos fiscales atraen poca inversión extranjera . *Prensa Libre*, pág. 7.

Steimberg, F. (1956). *La Nueva Teoria del Comercio Internacional*. Buenos Aires: UNILIT.

Padilla, A. (1992). *Teorias de las Relaciones Internacionales La Investigación sobre la Paz y el Conflicto*. Guatemala: IRIPAZ.

Santos, L. (2009). *TEORIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL*. Caracas: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL.

Fuentes de Internet

Banco Mundial. (2011). *Banco Mundial*. Recuperado el 4 de Abril de 2010, de HYPERLINK "<http://www.bancomundial.org/>" <http://www.bancomundial.org/>

BIBLIJURIDICA. (5 de Octubre de 2001). *Biblioteca Juridica Virtual*. Recuperado el 2010 de Abril de 2010, de <http://www.bibliojuridica.org/>

Congreso de la Republica de Guatemala. (2011). *Congreso de la Republica de Guatemala*. Recuperado el 4 de Abril de 2010, de <http://www.congreso.gob.gt/index.php>

MINECO. (15 de Agosto de 2006). *MINECO*. Recuperado el 18 de Febrero de 2010, de <http://www.mineco.gob.gt/Presentacion/direccionAdminComEx.aspx>

OMC. (11 de Agosto de 2011). *Organización Mundial del Comercio*. Recuperado el 29 de Septiembre de 2011, de http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact4_s.htm

ONU. (Septiembre de 2002). *Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo*. Recuperado el 3 de Octubre de 2011, de HYPERLINK "<http://www.unctad.org/Templates/StartPage.asp?intlItemID=2068&lang=3>" <http://www.unctad.org/Templates/StartPage.asp?intlItemID=2068&lang=3>

Prensa Libre. (Agosto de 7 de 2006). *Prensa Libre*. Recuperado el 5 de Agosto de 2009, de HYPERLINK "http://www.prensalibre.com/economia/Discuten-reformas-Ley-Zonas-Francas_0_226177568.html" http://www.prensalibre.com/economia/Discuten-reformas-Ley-Zonas-Francas_0_226177568.html

SAT. (s.f.). *SAT*. Recuperado el 18 de Enero de 2010, de <http://portal.sat.gob.gt/sitio/>

Silva, S. (18 de Octubre de 2009). *Zona Económica*. Recuperado en septiembre del año 2011, de <http://www.zonaeconomica.com/crisis-1929>

Entrevistas realizadas

Entrevista 1: Cropa, S. A.

Unidad: Departamento de Operaciones

Persona de Contacto: Yovanni Turk

Entrevista 2: Kellogg de CASA

Unidad: Departamento de Comercio Exterior

Persona de Contacto: Karla Galindo

ANEXOS

Anexo 1



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política
Relaciones Internacionales

Tesis: Repercusiones en la Inversión Extranjera con el retiro de los Incentivos Fiscales de las Zonas Francas, medida tomada por la OMC y que repercusiones ocasionan los Impuestos Nacionales a las empresas Privadas Fuentes Generadoras de Ingreso en Guatemala

Entrevista realizada a Yovanni Turk, Jefe del Departamento de Operaciones de CROPA S.A. el 20 de Agosto del 2009

1. ¿Qué representa para usted el desarrollo de las Zonas Francas?

Es una iniciativa del gobierno con el fin de promover las exportaciones y atraer capital extranjero, además permite a que las empresas tenga un mejor costo en su producto final en el momento de realizar exportaciones y amplía el mercado de sus productos

2. ¿Cree que ayudan de forma directa al Comercio Internacional de Guatemala?

Sí. Porque al otorgar beneficios, otorga a la empresa opciones para instalarse en el país es decir que se genera inversión extranjera que produce empleo.

3. ¿Cuál cree que sería el efecto de eliminar los incentivos fiscales en las Zonas Francas?

Sería un efecto muy negativo no solo para Guatemala sino para todos los países que operan por medio de zonas francas, ya que los incentivos fiscales a parte de atraer inversión extranjera promueven el ingreso de divisas al país.

4. ¿Considera que los efectos de la eliminación de las subvenciones puedan aplicarse a corto plazo?

Si, ya que la empresa puede evaluar otras opciones para instalarse (al decir opciones menciona países) y con la salida de la empresa del país, significa mayor desempleo, aun así la medida tomada es para todos los países de la región lo que indica que se deben tomar medidas en bloque.

5. ¿Existe algún interés por parte del Gobierno actual en promover alguna alternativa a la eliminación de este incentivo?

No por parte del gobierno pero si por parte de la iniciativa privada a través de la Asociación de Zonas Francas

Anexo 2

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política
Relaciones Internacionales

Tesis: Repercusiones en la Inversión Extranjera con el retiro de los Incentivos Fiscales de las Zonas Francas, medida tomada por la OMC y que repercusiones ocasionan los Impuestos Nacionales a las empresas Privadas Fuentes Generadoras de Ingreso en Guatemala.



Entrevista realizada a Karla Galindo, encargada del Departamento de Comercio Exterior de Kellogg de CASA el 28 de Agosto del 2009

1. ¿Conoce cuáles son los incentivos fiscales que actualmente posee una zona franca y cuáles serán eliminados por la OMC?

Sí las zonas francas como logística no desaparecerán, ya que la única exoneración que está en pugna es la del impuesto sobre la renta, además de redactar y actualizar mejor la ley que actualmente rige las zonas francas

2. ¿Para usted qué importancia tiene el crecimiento de la instalación de Zonas Francas en Guatemala?

Muy importante, porque aumentan el atractivo comercial del país y mejora la cadena logística de las empresas transnacionales además de generar empleo para los nacionales

3. A su punto de vista ¿cree que es funcional que se implementen políticas que faciliten el ingreso a las zonas francas, es decir sin tanta burocracia y lentitud de tiempo para trámites?

Personalmente creo que si es funcional ya que a mayor rapidez, mayor será el interés de la empresa, en el caso de Estados Unidos la cercanía con Guatemala es un factor que les interesa por el hecho de que representa entregas lo más pronto posible a parte de las trabas arancelarias que se están eliminando por medio de los acuerdos comerciales internacionales.

4. ¿Cree que el actual Gobierno está formulando políticas que ayuden al Comercio Internacional de Guatemala?

Tiene toda la intención, sin embargo creo que no se logra consenso en el legislativo, además hay que tomar en cuenta que están en la etapa de reformar la recaudación tributaria, en vez de trabajar en el logro de la

recaudación de los que evaden los impuestos, en vez de esto imponen nuevos o bien hace la carga tributaria más pesada.

5. Si usted tuviera la oportunidad de lograr reformas fiscales, ¿Qué acciones tomaría respecto al tema?

Por el compromiso adquirido con la OMC de eliminar las subvenciones, establecería un impuesto sobre la renta que permitiera ser de beneficio para la empresa y a la vez para el país, ni muy alto ni muy bajo.

Anexo 3

Funciones de la OMC

Artículo III del Acuerdo de Marrakech

- La OMC facilitará la aplicación, administración y funcionamiento del presente Acuerdo y de los Acuerdos Comerciales Multilaterales y favorecerá la consecución de sus objetivos, y constituirá también el marco para la aplicación, administración y funcionamiento de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales.
- La OMC será el foro para las negociaciones entre sus Miembros acerca de sus relaciones comerciales multilaterales en asuntos tratados en el marco de los acuerdos incluidos en los Anexos del presente Acuerdo. La OMC podrá también servir de foro para ulteriores negociaciones entre sus Miembros acerca de sus relaciones comerciales multilaterales, y de marco para la aplicación de los resultados de esas negociaciones, según decida la Conferencia Ministerial.
- La OMC administrará el entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias
- La OMC administrará el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales
- Con el fin de lograr una mayor coherencia en la formulación de las políticas económicas a escala mundial, la OMC cooperará, según proceda, con el Fondo Monetario Internacional y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y sus organismos conexos.

Anexo 4

Acuerdo Sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias

Artículos 1, 11, 14, parte II, III y V

Artículo 1

Definición de subvención

1.1 A los efectos del presente Acuerdo, se considerará que existe subvención:

a) 1) cuando haya una contribución financiera de un gobierno o de cualquier organismo público en el territorio de un Miembro (denominados en el presente Acuerdo "gobierno"), es decir:

i) cuando la práctica de un gobierno implique una transferencia directa de fondos (por ejemplo, donaciones, préstamos y aportaciones de capital) o posibles transferencias directas de fondos o de pasivos (por ejemplo, garantías de préstamos);

ii) cuando se condonen o no se recauden ingresos públicos que en otro caso se percibirían (por ejemplo, incentivos tales como bonificaciones fiscales)¹;

iii) cuando un gobierno proporcione bienes o servicios -que no sean de infraestructura general- o compre bienes;

iv) cuando un gobierno realice pagos a un mecanismo de financiación, o encomiende a una entidad privada una o varias de las funciones descritas en los incisos i) a iii) supra que normalmente incumbirían al gobierno, o le ordene que las lleve a cabo, y la práctica no difiera, en ningún sentido real, de las prácticas normalmente seguidas por los gobiernos

Artículo 11

Iniciación y procedimiento de la investigación

11.1 Salvo en el caso previsto en el párrafo 6, las investigaciones encaminadas a determinar la existencia, el grado y los efectos de una supuesta subvención se iniciarán previa solicitud escrita hecha por la rama de producción nacional o en nombre de ella.

11.2 Con la solicitud a que se hace referencia en el párrafo 1 se incluirán suficientes pruebas de la existencia de: a) una subvención y, si es posible, su cuantía; b) un daño, en el sentido del artículo VI del GATT de 1994 según se interpreta en el presente Acuerdo, y c) una relación causal entre las importaciones subvencionadas y el supuesto daño. No podrá considerarse que para cumplir los requisitos fijados en el presente párrafo basta una simple afirmación no apoyada por las pruebas pertinentes. La solicitud contendrá la información

Artículo 11

Iniciación y procedimiento de la investigación

11.1 Salvo en el caso previsto en el párrafo 6, las investigaciones encaminadas a determinar la existencia, el grado y los efectos de una supuesta subvención se iniciarán previa solicitud escrita hecha por la rama de producción nacional o en nombre de ella. 11.2 Con la solicitud a que se hace referencia en el párrafo 1 se incluirán suficientes pruebas de la existencia de: a) una subvención y, si es posible, su cuantía; b) un daño, en el sentido del artículo VI del GATT de 1994 según se interpreta en el presente Acuerdo, y c) una relación causal entre las importaciones subvencionadas y el supuesto daño. No podrá considerarse que para cumplir los requisitos fijados en el presente párrafo basta una simple afirmación no apoyada por las pruebas pertinentes. La solicitud contendrá la información.

PARTE II

SUBVENCIONES PROHIBIDAS

Artículo 3

Prohibición

3.1 A reserva de lo dispuesto en el Acuerdo sobre la Agricultura, las siguientes subvenciones, en el sentido del artículo 1, se considerarán prohibidas:

a) las subvenciones supeditadas de jure o de facto⁴ a los resultados de exportación, como condición única o entre otras varias condiciones, con inclusión de las citadas a título de ejemplo en el anexo I5;

b) las subvenciones supeditadas al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados, como condición única o entre otras varias condiciones.

3.2 Ningún Miembro concederá ni mantendrá las subvenciones a que se refiere el párrafo 1.

PARTE III

SUBVENCIONES RECURRIBLES

Artículo 5

Efectos desfavorables

Ningún Miembro deberá causar, mediante el empleo de cualquiera de las subvenciones a que se refieren los párrafos 1 y 2 del artículo 1, efectos desfavorables para los intereses de otros Miembros, es decir:

- a) daño a la rama de producción nacional de otro Miembro¹¹;
- b) anulación o menoscabo de las ventajas resultantes para otros Miembros, directa o indirectamente, del GATT de 1994, en particular de las ventajas de las concesiones consolidadas de conformidad con el artículo II del GATT de 1994¹²;
- c) perjuicio grave a los intereses de otro Miembro.

13 El presente artículo no es aplicable a las subvenciones mantenidas con respecto a los productos agropecuarios según lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo sobre la Agricultura.

PARTE V

MEDIDAS COMPENSATORIAS

Artículo 10

Aplicación del artículo VI del GATT de 1994

Los Miembros tomarán todas las medidas necesarias para que la imposición de un derecho compensatorio sobre cualquier producto del territorio de cualquier Miembro importado en el territorio de otro Miembro esté en conformidad con las disposiciones del artículo VI del GATT de 1994 y con los términos del presente Acuerdo. Sólo podrán imponerse derechos compensatorios en virtud de una investigación iniciada y realizada de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y del Acuerdo sobre la Agricultura.

Anexo 5

Párrafo 3 del artículo 6 del GATT

3. No se percibirá sobre ningún producto del territorio de una parte contratante, importado en el de otra parte contratante, derecho compensatorio alguno que exceda del monto estimado de la prima o de la subvención que se sepa ha sido concedida, directa o indirectamente, a la fabricación, la producción o la exportación del citado producto en el país de origen o de exportación, con inclusión de cualquier subvención especial concedida para el transporte de un producto determinado. Se entiende por “derecho compensatorio” un derecho especial percibido para contrarrestar cualquier prima o subvención concedida, directa o indirectamente, a la fabricación, la producción o la exportación de un producto

Anexo 6

Artículo 119 de la Constitución Política de Guatemala incisos a, f y n

Son obligaciones fundamentales del Estado: **a)** Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza; **f)** Otorgar incentivos, de conformidad con la ley, a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República y contribuyan a la descentralización; **n)** Crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros.

Anexo 7

DECRETO 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y Decreto 65-89 artículos 7, 19, 48, 49, 52,55 y 58

**Artículo 32
MINISTERIO DE ECONOMÍA.**

Le corresponde hacer cumplir el régimen jurídico relativo al desarrollo de las actividades productivas no agropecuarias, del comercio interno y externo, de la protección al consumidor, del fomento a la competencia, de la represión legal de la competencia desleal, de la limitación al funcionamiento de empresas monopólicas; de inversión nacional y extranjera, de promoción a la competitividad, del desarrollo industrial y comercial; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular y ejecutar dentro del marco jurídico vigente, las políticas de protección al consumidor, de fomento a la competencia y de represión legal de la competencia desleal.
- b) Formular y ejecutar dentro del marco jurídico vigente, la política de inversión nacional y extranjera, de promoción de la competitividad, del desarrollo industrial y comercial, y proponer las directrices para su ejecución.
- c) Conducir, por delegación del Presidente de la República, las negociaciones de los convenios y tratados de comercio internacional bilateral y multilateral, y una vez aprobados y ratificados, encargarse de su ejecución.
- d) Proponer al Organismo Ejecutivo, en coordinación con los otros ministerios y organismos del Estado, las especificaciones y normas técnicas y de calidad de la producción nacional.
- e) Formular y ejecutar, de conformidad con la ley, la política arancelaria del país, y coordinar, analizar y dar seguimiento a los procesos de integración económica centroamericana y de negociación de tratados de libre comercio.
- f) Velar por la seguridad y eficiente administración de los registros públicos sometidos a su jurisdicción.
- g) Promover la creación y mejoramiento continuo de los procedimientos e instituciones registrales, instituidas para la seguridad del tráfico de los bienes inmuebles y demás bienes registrables.

Las atribuciones del Ministerio de Economía, de conformidad con el decreto 65-89 del Congreso de la República son:

Artículo 7- El Ministerio de Economía, tendrá entre otras las atribuciones siguientes:

- Autorizar o denegar el establecimiento de las Zonas Francas.
- Autorizar o denegar la operación de Zonas Francas.
- Autorizar o denegar a las personas individuales o jurídicas a instalarse como Usuarios de una Zona Franca.

- Participar con otros ministerios o instituciones, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en las negociaciones de acuerdos internacionales que se relacionen con actividades de las Zonas Francas y dar cumplimiento a dichos acuerdos
- Conocer de las infracciones a esta Ley y su reglamento que le competen e imponer las sanciones correspondientes.
- Establecer las condiciones administrativas necesarias para la aplicación de esta Ley.
- Conocer y resolver cualquier otro asunto de su competencia.

Artículo 19- El Ministerio de Economía, con base en el dictamen a que se refiere el artículo anterior, resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de operación del usuario, dentro de un plazo de no mayor de quince (15) días, contados a partir de la fecha del dictamen.

Artículo 48- El Ministerio de Economía revocará de oficio la resolución de calificación de la Entidad Administradora de Zona Franca enviando copia de la revocatoria a la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Rentas Internas en los casos siguientes:

- Por incumplimiento de los objetivos, las obligaciones y requisitos contenidos en la resolución de autorización.
- Cuando por causa imputable a ella no se diera inicio a las operaciones en el término señalado en la resolución de calificación, o dentro del plazo establecido en la prórroga respectiva.
- Por tráfico ilícito de mercancías.
- Cuando ingresan a la Zona Franca mercancías que pongan en peligro el medio ambiente o la salud de la población.
- En cuanto a lo establecido en los incisos b) y d) anteriores, la Dirección de Política Industrial podrá apercibir por una sola vez a la entidad administradora enviando copia de dicho apercibimiento a la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Rentas Internas.

Artículo 49- El Ministerio de Economía revocará de oficio la resolución de calificación de cualquier usuario de Zonas Francas enviando copia de la revocatoria a la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Rentas Internas en los casos siguientes:

- Por incumplimiento de los objetivos, las obligaciones y requisitos contenidos en la resolución de autorización.
- Por tráfico ilícito de mercancías.
- Cuando ingresan a la Zona Franca mercancías que pongan en peligro el medio ambiente o la salud de la población.
- En cuanto a lo establecido en los incisos c) anterior, la Dirección de Política Industrial podrá apercibir por una sola vez a la Entidad Administradora enviando copia de dicho apercibimiento la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Rentas Internas.
- Artículo 52- Si las necesidades de desarrollo de las Zonas Francas lo requieren, el Ministerio de Economía podrá crear una unidad administrativa específica encargada de asumir las funciones conferidas en esta Ley a la Dirección de Política Industrial de dicho Ministerio.

Artículo 55- Los casos no previstos en la presente Ley y su reglamento serán resueltos por los Ministerios de Economía, Finanzas Públicas, o ambos según sea el caso y su competencia

Artículo 58- El Organismo Ejecutivo, por medio de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, emitirán el reglamento para la aplicación de la presente Ley, en un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Ley.

Anexo 8

Decreto 65-89 artículos 28 y 33 al 37

De conformidad con el decreto 65-89 sus funciones están atribuidas en los siguientes artículos, los cuales en síntesis se concentran en el régimen aduanero el cual lo hacen a través de la Superintendencia de Administración Tributaria-SAT-.

Artículo 28- Las mercancías de todo tipo que ingresen o egresen de las Zonas Francas, estarán sujetas a los requisitos del tránsito de mercancías contempladas en la legislación nacional. El Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Dirección General de Aduanas, establecerá en cada Zona Franca, una delegación y los mecanismos necesarios para que las mercancías sean verificadas a la entrada y salida de la misma

Artículo 33- Se permite la exportación temporal de mercancías de una Zona Franca al Territorio Aduanero Nacional, con el propósito de que puedan ser sometidas a operaciones de perfeccionamiento, transformación, elaboración o reparación, siempre que se garantice ante el fisco la permanencia de las mercancías admitidas temporalmente, mediante fianza específica autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas o depósito en efectivo. El plazo máximo para reexportarse a la Zona Franca o al extranjero será de seis (6) meses. Dicha operación se considerará como una exportación a países fuera del área centroamericana.

La Dirección General de Aduanas hará efectivo el descargo parcial o total de la fianza constituida, o la devolución de lo pagado en depósito, al haber comprobado que las mercancías admitidas temporalmente en el Territorio Aduanero Nacional fueron reexportadas a Zonas Francas o al extranjero.

Artículo 34- Los subproductos que resulten de la actividad productiva de las empresas que estén instaladas en la Zona Franca, podrán ser nacionalizados o donados a entidades de beneficencia. En este último caso, previa autorización del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 35- Los productos defectuosos que resulten de la actividad productiva de las empresas y que sean rechazados por no llenar los requisitos de calidad del mercado de destino, podrán ser nacionalizados o donados a entidades de beneficencia previa autorización del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 36- Las Entidades Administradoras de Zonas Francas quedan obligadas a:

- Construir fianza o garantía bancaria de exigibilidad inmediata o garantía específica autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Dichas fianza o garantía deberá ser por el equivalente del diez por ciento

(10%) de sus activos totales.

- Pagar mensualmente al Ministerio de Finanzas Públicas y con destino al fondo específico para el desarrollo y promoción de Zonas Francas, y el apoyo y promoción de las exportaciones, el equivalente en moneda nacional de diez (10) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por cada metro cuadrado del área arrendada, ocupada o vendida a los Usuarios de Zonas Francas; el plan técnico y económico anual del fondo específico será propuesto por CONAPEX.
- Notificar a la dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía y al Ministerio de Finanzas Públicas de los avisos de cierre de operaciones que reciba de los usuarios de la Zona dentro de un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de aviso por parte del usuario.

Artículo 37- El diseño, planificación y funcionamiento de la Zona Franca deberá cumplir con requisitos de seguridad fiscal a satisfacción del Ministerio de Finanzas Públicas. La Entidad Administradora deberá crear las instalaciones y proveer las facilidades para que funcione la delegación de la Dirección General de Aduanas y será la responsable de los gastos que origine el funcionamiento de ésta última.

Anexo 9

Decreto 65-89 Artículos 11 al 19 y 25

Sus atribuciones de conformidad con el decreto 65-89 del Congreso de la Republica son:

Artículo 11- La Entidad Administradora para obtener la resolución de autorización de instalación y desarrollo de Zonas Francas privadas a que se refiere el artículo anterior y gozar así de los estímulos fiscales que otorga la presente Ley, deberá presentar su solicitud ante la Dirección de Política Industrial, adjuntando el Estudio Económico Financiero firmado por profesional de la Ciencias Económicas colegiado activo y la documentación que establezca el reglamento de esta Ley.

Artículo 12- Presentada la solicitud de autorización, la Dirección de Política Industrial emitirá dictamen dentro de un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Artículo 13- El Ministerio de Economía, con base en el dictamen a que se refiere el artículo anterior, resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la autorización solicitada, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la fecha del dictamen.

Artículo 14- Las Entidades Administradoras autorizadas de conformidad con esta Ley, podrán solicitar la modificación de la resolución respectiva, fundamentando su solicitud con los motivos que la justifiquen. El trámite y el plazo para resolver, serán los indicados en los artículos 12 y 13 de esta Ley.

Artículo 15- Si la Dirección de Política Industrial solicitara alguna información adicional respecto a la solicitud planteada, y no obtuviere respuesta o si se dejare de gestionar en el trámite de la misma, por el plazo de sesenta (60) días se tendrá por abandonada y se mandará se archiven las

actuaciones.

Artículo 17- La Entidad Administradora solicitará ante la Dirección de Política Industrial, la autorización de operación para el usuario. Para el efecto la Entidad Administradora deberá presentar la solicitud correspondiente en el formulario oficial que se establezca para el efecto, acompañado de copia de los documentos que determine el reglamento.

Artículo 18- Presentada la solicitud de autorización del usuario, la Dirección de Política Industrial emitirá dictamen dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Artículo 19- El Ministerio de Economía, con base en el dictamen a que se refiere el artículo anterior, resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de operación del usuario, dentro de un plazo de no mayor de quince (15) días, contados a partir de la fecha del dictamen.

Artículo 25- Los Usuarios Industriales que se instalen bajo el régimen de Zonas Francas, podrán exportar al Territorio Aduanero Nacional, previa autorización de la Dirección de Política Industrial, la que dará aviso a la Dirección General de Aduanas hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de su producción total. En tal caso, cada venta no podrá ser menor al equivalente en moneda nacional de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000.00) y deberá tener un solo consignatario en el territorio aduanero nacional. Los productos exportados bajo esta disposición a su ingreso al territorio aduanero nacional estarán sujetos al régimen de importación definitiva provenientes de países fuera del área centroamericana.

Los usuarios industriales a que se refiere el párrafo anterior, no gozarán del beneficio otorgado en el artículo 22, inciso b), por las rentas que provengan de la exportación de los mismos al Territorio Aduanero Nacional.

Anexo 10

Regímenes utilizados en las Zonas Francas

- ZI: Envío de mercancías o componentes destinados a los usuarios de Zonas Francas, para su transformación o comercialización. Su supuesto de aplicación es el envío de mercancías o componentes desde una aduana de entrada, destinados al régimen de zona Franca a usuarios de éstas, para los procesos de transformación, elaboración o reparación.
- ZX: Ingreso (envío) de Maquinaria, equipo o accesorios destinados a zonas francas o usuarios de los mismos. Su supuesto de aplicación es el envío de maquinaria, equipo y accesorios o mercancía para comercializar destinada a usuarios del régimen de zona franca o a la entidad administradora.
- ZE: Retorno (reexportación) al extranjero de insumos elaborados, transformados o reparados en zona franca. Su supuesto de aplicación es el retorno al extranjero de insumos elaborados, transformados o reparados al amparo del régimen de zonas francas.

- ZR: Retorno al extranjero de productos comercializados en Zona Franca. Su supuesto de aplicación es el retorno al extranjero de mercancías o componentes comercializadas al amparo del régimen de zonas francas.
- ZT: Transferencia de Mercancías entre zonas Francas. Su supuesto de aplicación es las mercancías enviadas e ingresadas a una Zona Franca podrán realizar una transferencia a otra Zona Franca para continuar en el mismo régimen.
- ZC: Cambio de régimen de zona Franca a Importación Definitiva. Su supuesto de aplicación es la extracción de mercancías destinadas al régimen de Zona Franca para su importación definitiva.
- ZN: Exportación de Mercancías Nacionales a una Zona Franca. Su supuesto de aplicación es que los exportadores del país podrán haber él envió definitivo de mercancías a través de una zona franca.
- ZF: Exportación de mercancías del país a zona franca para perfeccionamiento pasivo (transformación, elaboración o reparación.) Su supuesto de aplicación es lo exportadores del país podrán hacer el envío de mercancías a una zona franca para que se realicen proceso de perfeccionamiento pasivo.
- ZZ: Retorno de mercancías exportadas a Zona Franca temporalmente. Su supuesto de aplicación es que se podrán retornar al país las mercancías que fueron exportadas temporalmente a zona franca para perfeccionamiento pasivo (procesos de elaboración, transformación o reparación).
- ZP: Exportación Temporal de mercancías de zona franca al país para perfeccionamiento activo (transformación, elaboración o reparación). Su Supuesto de aplicación es que se permite la exportación temporal de mercancías de una zona Franca al territorio aduanero nacional con el propósito de que puedan ser sometidas a operaciones de perfeccionamiento, transformación, elaboración o reparación.
- ZQ: Retorno de mercancía exportada temporalmente a territorio nacional. Su supuesto de aplicación es que se podrán retornar a la Zona Franca las mercancías que fueron exportadas temporalmente al territorio nacional para perfeccionamiento activo (proceso de elaboración, transformación o reparación).

De todos estos regímenes utilizados en las zonas francas, el único que paga impuestos por su internación son las ZC